



# Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, 12 de junio de 2020  
CGC-INDE-AFYC-220-2019



ASINDE GERENCIA GENERAL

12 JUN 2020

Recibe: Wanda Hora: 9:05

A: Auditoria Interna 1  
12/06/2020  
Para su revisión y efectos Subsiguientes con copia a CGC  
16/06/20

Ingeniero  
Oscar Eduardo Caceros Oxom  
Gerente General  
Instituto Nacional de Electrificación -INDE-  
Su Despacho

Ingeniero Caceros Oxom:

De conformidad con los Nombramientos Nos. DAS-05-0014-2019, DAS-05-0040-2019 y DAS-05-0003-2020 de fecha 09 de agosto de 2019, 24 de octubre de 2019 y 27 de enero de 2020, respectivamente; emitidos por la Dirección de Auditoria al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público, se nos ha designado para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se practique auditoría financiera y de cumplimiento en el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Como resultado de la auditoría, trasladamos a usted original del informe final de auditoría, para que proceda como máxima autoridad a consignar nombre completo, firma, puesto, sello, hora y fecha en: Carta de Oficialización que está firmada y sellada en original por el Subcontralor de Calidad de Gasto Público, y en la última hoja del informe en el formulario SRI, en la línea de autoridad superior, consignar únicamente firma y sello.

Derivado de lo anterior, se solicita la devolución del informe de auditoría original, el cual será recibido en la recepción en su despacho el 15 de junio de 2020 a las 10:00 am.

Atentamente,

Lic. Juan Wilfredo Puyul  
Coordinador Gubernamental  
AUDITOR GUBERNAMENTAL  
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

Licda. Gladys Alvarez Hernandez  
Supervisora Gubernamental  
AUDITOR GUBERNAMENTAL  
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

JEFATURA  
Auditoría Interna Corporativa  
16 JUN 2020

Recibir el informe ya firmado  
12/06/20  
10:00

**PAI-110-083-2020**  
**Marginado de Gerencia General**

**---TORIA INTERNA CORPORATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, -INDE-. Guatemala diecisiete de junio de dos mil veinte. - - -**

**ASUNTO:** MARGINADO DE GERENCIA GENERAL, EN OFICIO No. CGC-INDE-AFYC-220-2019 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2020, TRASLADA A AUDITORÍA INTERNA EL INFORME DE LA AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA SU REVISIÓN Y EFECTOS SUBSIGUIENTES.

Vuelva atentamente el presente expediente al **Ing. Oscar Eduardo Caceres Oxom, Gerente General del INDE**, en atención al Marginado de Gerencia General en oficio No. CGC-INDE-AFYC-220-2019 de fecha 12 de junio de 2020, donde traslada a Auditoría Interna Corporativa el Informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento emitido por la Contraloría General de Cuentas, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, para su revisión y efectos subsiguientes; manifestando que se ha procedido a su revisión, para lo cual recomienda lo siguiente:

1. Que el Honorable Consejo Directivo del INDE, conozca el Informe de la Auditorías Financiera y de Cumplimiento emitido por la Contraloría General de Cuentas por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
2. Se atienda lo establecido el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, artículo 66. Seguimiento a Recomendación de Auditoría el que establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría.
3. Se giren las instrucciones a donde correspondan de las recomendaciones contenidas en el informe.
4. El informe original sea resguardado en Gerencia General

Adjunto: Informe de Contraloría General de Cuentas

  
**Eric Lucas Leonel Alvizú Dávila**  
Auditor Interno Corporativo  
-INDE-

  
**GERENCIA GENERAL**

**17 JUN 2020**

Recibe: Wanda Hora: 12:46

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN INDE  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



**GUATEMALA, MAYO DE 2020**

Guatemala, 25 de mayo de 2020

Ingeniero  
Oscar Eduardo Caceres Oxom  
Gerente General  
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN INDE  
Su Despacho

Señor (a) Gerente General:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-05-0014-2019, DAS-05-0040-2019, DAS-05-0003-2020 y DAS-05-0006-2020, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

*Oscar Eduardo Caceres Oxom*  
12 JUN 2020  
09:10  
23802 43601

*Dr. José Alberto Ramírez Céspedes*  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A.

Subcontraloría de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN  
GERENTE GENERAL  
INDE  
GUATEMALA C.A.

GERENCIA GENERAL

12 JUN 2020

Recibe: Wanda Hora: 9:05

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN INDE  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



**GUATEMALA, MAYO DE 2020**

# ÍNDICE

Página

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
General	3
Específicos	3
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
Área financiera	4
Área de cumplimiento	7
Área del especialista	7
Limitaciones al alcance	7
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>7</b>
Información financiera y presupuestaria	7
Balance General	7
Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos	9
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	9
Otros aspectos evaluados	11
Plan Operativo Anual	11
Convenios	11
Donaciones	11
Préstamos	12
Transferencias	12
Plan Anual de Auditoría	12
Otros aspectos	12





<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>13</b>
Descripción de criterios	13
Conflicto entre criterios	15
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>15</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>16</b>
Dictamen del equipo de auditoría	17
Estados financieros	19
Notas a los estados financieros	22
Informe relacionado con el control interno	39
Hallazgos relacionados con el control interno	41
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	43
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	45
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>131</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>131</b>
<b>11. EQUIPO DE AUDITORÍA</b>	<b>132</b>
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	<b>134</b>
Visión de la entidad auditada	
Misión de la entidad auditada	
Estructura orgánica de la entidad auditada	
Nombramiento	
Forma única estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 15 de mayo de 2020

Ingeniero  
Oscar Eduardo Caceres Oxom  
Gerente General  
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN INDE  
Su Despacho

Señor (a) Gerente General:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-05-0014-2019 de fecha 09 de agosto de 2019, DAS-05-0040-2019 de fecha 24 de octubre de 2019, DAS-05-0003-2020 de fecha 27 de enero de 2020 y DAS-05-0006-2020 de fecha 07 de abril de 2020, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN INDE, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 1 y 5 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

**Hallazgos relacionados con el control interno**

**Área financiera y cumplimiento**

1. Cheques firmados en blanco

**Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**

**Área financiera y cumplimiento**



1. Proyectos terminados no liquidados
2. Incumplimiento de la normativa para el pago de horas extras
3. Duplicidad de pago de servicios
4. Incumplimiento de los procedimientos en la recepción y liquidación de bienes, obras y servicios
5. Incumplimiento a Normativo Interno


El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Diana Juvisa Lopez Vasquez, Ing. Juan Carlos Hernandez Canales, Licda. Katherine Janett Morales Bran, Licda. Silvia Claribel Moreno Andrade y Licda. Vilma Josefina Higueros Franco, Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul (Coordinador) y Licda. Gladys Alvarez Hernandez (Supervisor).


Atentamente,

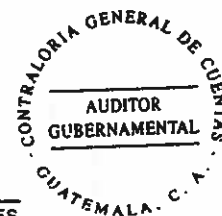
### EQUIPO DE AUDITORÍA


#### Área financiera y cumplimiento

  
Licda. DIANA JUVISA LOPEZ VASQUEZ  
Auditor Gubernamental



  
Ing. JUAN CARLOS HERNANDEZ CANALES  
Auditor Gubernamental



  
Licda. KATHERINE JANETT MORALES BRAN  
Auditor Gubernamental



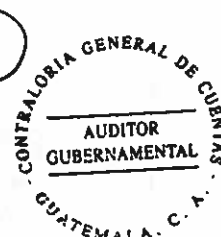
  
Licda. SILVIA CLARIBEL MORENO ANDRADE  
Auditor Gubernamental

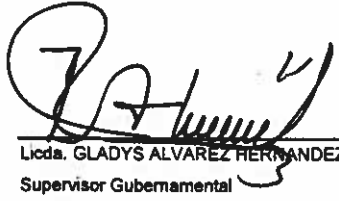


  
Licda. VILMA JOSEFINA HIGUEROS FRANCO  
Auditor Gubernamental



  
Lic. JUAN WILFREDO PU TZUL  
Coordinador Gubernamental



  
Licda. GLADYS ALVAREZ HERNANDEZ  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

El Instituto Nacional de Electrificación fue creado mediante Decreto Legislativo No. 1287 del Congreso de la República de Guatemala el 27 de mayo de 1959, derogado por el Decreto Número 64-94, reformado por el Decreto Número 21-95. El Instituto Nacional de Electrificación abreviará su nombre INDE y se regirá por su Ley Orgánica, por las disposiciones legales aplicables, por los reglamentos internos y por los acuerdos que emita su Consejo Directivo.

El Instituto Nacional de Electrificación, es una entidad estatal, autónoma y descentralizada, la cual goza de autonomía funcional, patrimonio propio, personalidad jurídica y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en materia de su competencia. La duración del INDE es indefinida, su domicilio se establece en la capital de la República de Guatemala y puede establecer dependencias y realizar actividades en cualquier parte del territorio de la República.

### Función

De conformidad con su Ley Orgánica, su función es :

Realizar todas las acciones orientadas a dar solución pronta y eficaz de la escasez de energía eléctrica en el país y procurar que haya en todo momento energía disponible para satisfacer la demanda normal, para impulsar el desarrollo de nuevas industrias y el uso de electricidad en las regiones rurales, atendiendo las políticas que para ello defina el Estado.

Propiciar la utilización racional, eficiente y sustentable de los recursos naturales, promoviendo el uso productivo y domiciliario de la electricidad generada a partir de las fuentes energéticas nativas.

Colaborar con la conservación de los recursos hidráulicos y del ambiente del país que se relacionan con las áreas de sus plantas de generación eléctrica y sus proyectos, protegiendo sus cuencas, fuentes y causas de los ríos y corrientes de agua, a través de la forestación y reforestación de las mismas.

Cooperar en el aprovechamiento múltiple de los recursos hidráulicos, geotérmicos y otras fuentes del país para propósito de generar energía eléctrica, procurando la preservación del ambiente.

Determinar técnica, económica y jurídicamente, el potencial hidroeléctrico,



geotérmico y de otras fuentes renovables, para que sus estudios puedan servir de base a nuevos proyectos de generación de electricidad y ponerlos a disposición de interesados, conforme procedimientos que se establezcan para percibir ingresos por dicho servicio.

Asesorar cuando le fuere requerido en planes de explotación y desarrollo de energía eléctrica y los contratos relacionados, debiendo percibir ingresos por dichos servicios.

Promover el uso racional y el ahorro de electricidad y ofrecer lineamientos que permitan un adecuado manejo de la demanda de energía eléctrica.

Participar en los programas, obras y proyectos de transacciones regionales e internacionales de electricidad y energía

### **Materia controlada**

Evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes aplicables.

Se realizará auditoría financiera la que comprenderá la evaluación de los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes. Reglamentos, acuerdos gubernativos, y otras disposiciones aplicables. La auditoría tendrá un enfoque combinable para obtener un nivel de seguridad razonable.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría financiera y de cumplimiento se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241, respectivamente.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos: 2. Ámbito de competencia, 4. Atribuciones y 7. Acceso y disposición de información.

Acuerdo Gubernativo Número 9-2017 de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 57. Acreditación.



Acuerdo Número A-075-2017 Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-

Acuerdo Número A-107-2017 Manuales de Auditoría.

Nombramientos de auditoría números DAS-05-0014-2019, DAS-05-0040-2019, DAS-05-0003-2020, DAS-05-0006-2020, de fechas 09 de agosto de 2019, 24 de octubre de 2019, 27 de enero de 2020 y 7 de abril 2020 respectivamente, identificados con el CUA: 60437-I1-18.

### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### General

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros, que comprenden los siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación Presupuestaria, del ejercicio fiscal 2019, evaluando la estructura del control interno y comprobando que las operaciones financieras, presupuestarias, administrativas y de otra índole se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias y de procedimientos que le son aplicables.

#### Específicos

1. Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.
2. Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados derivados de los ingresos y gastos corrientes de la entidad.
3. Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente del ejercicio fiscal 2019, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia y se haya ejecutado de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
4. Evaluar si la estructura de control interno establecida en el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, es aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería está operando de manera efectiva y es adecuada para el logro de los objetivos de la entidad, si se están cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.
5. Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunas y





verificables de acuerdo con las políticas presupuestarias y contables aplicables, leyes, reglamentos y normas que le son aplicables.

6. Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la entidad y se hayan sometido al proceso legal establecido.
7. Revisar que los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones reflejadas en los Estados Financieros, para determinar si demuestran un fiel cumplimiento con respecto a las normas que le son aplicables.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

Con base a la evaluación del control interno y en la ejecución financiera y de cumplimiento del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se aplicaron los criterios de importancia relativa de los montos devengados para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría, para cada rubro de ingresos, egresos y cuentas, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria.

Del área de Ingresos se evaluó la Cuenta 14000, sus Rubros 14220 Servicios de Energía Eléctrica y 14910 Otros Ingresos de Operación.

Del área de Egresos se evaluaron los Programas siguientes:

En el Programa 01 Actividades Centrales, se seleccionaron los grupos de gasto siguientes: 000 Servicios Personales, 100 Servicios no Personales, 200 Materiales y Suministros, 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y 400 Transferencias Corrientes.

Dentro del grupo de gasto 000 Servicios Personales, se efectuaron pruebas selectivas a los siguientes renglones: 021 Personal supernumerario, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 031 Jornales y 041 Servicios extraordinarios de personal permanente.

Del Grupo de Gasto 100 Servicios no Personales, se realizaron pruebas selectivas a los siguientes renglones: 113 Telefonía, 121 Divulgación e información, 131 Viáticos en el exterior, 141 Transporte de personas, 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, 169 Mantenimiento y reparación de otras





maquinarias y equipos, 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría, 185 Servicios de Capacitación, 191 Primas y Gastos de Seguros y Fianzas y 199 Otros servicios.

Del Grupo de Gasto 200 Materiales y Suministros se realizaron pruebas selectivas a los siguientes renglones: 211 Alimentos para personas, 233 Prendas de vestir, 262 Combustibles y Lubricantes y 267 Tintes, pinturas y colorantes.

Del Grupo de Gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles se realizaron pruebas selectivas a los siguientes Renglones: 325 Equipo de transporte, 326 equipo para comunicaciones, 328 equipo de cómputo y 329 Otras Maquinarias y Equipos.

Del Grupo de Gasto 400 Transferencias Corrientes se realizaron pruebas selectivas al renglón 413 Indemnizaciones al personal.

En el Programa 11 Generación de Energía Eléctrica, se seleccionaron los grupos de gasto siguientes: Grupo 000 Servicios Personales, 100 Servicios no Personales, 200 Materiales y Suministros y 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles.

Dentro del grupo de gasto 000 Servicios Personales, se efectuaron pruebas selectivas a los siguientes renglones: 021 Personal supernumerario, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 031 Jornales, 041 Servicios extraordinarios de personal permanente y 043 Servicios extraordinarios de personal por jornal.

Del Grupo de Gasto 100 Servicios no Personales, se realizaron pruebas selectivas al siguiente renglón: 113 Telefonía, 155 Arrendamiento de medios de transporte, 161 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción, 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, 169 Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos, 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, 181 Estudios, investigaciones y proyectos de Pre-factibilidad y factibilidad, 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras y 199 Otros servicios.

Del Grupo de Gasto 200 Materiales y Suministros se realizaron pruebas selectivas a los siguientes renglones: 223 Piedra, arcilla y arena, 233 Prendas de vestir, 262 Combustibles y Lubricantes, 267 Tintes, pinturas y colorantes, 268 Productos plásticos, nylon, vinil y p.v.c., 281 Productos siderúrgicos y 298 Accesorios y repuestos en general.

Del Grupo de Gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles se realizaron pruebas selectivas a los siguientes renglones: 321 Maquinaria y equipo de



---

producción, 325 Equipo de transporte y 329 Otras maquinarias y equipos.

En el Programa 12 Transporte y Control de Energía Eléctrica, se seleccionaron los grupos de gasto siguientes: 000 Servicios Personales, 100 Servicios no Personales, 200 Materiales y Suministros y 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles.

Dentro del grupo de gasto 000 Servicios Personales, se efectuaron pruebas selectivas a los siguientes renglones: 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 031 Jornales, 041 Servicios extraordinarios de personal permanente y 043 Servicios extraordinarios de personal por jornal.

Del Grupo de Gasto 100 Servicios no Personales, se realizaron pruebas selectivas a los siguientes renglones: 113 Telefonía, 155 Arrendamiento de medios de transporte, 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, 169 Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos, 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, 174 Mantenimiento y reparación de instalaciones, 185 Servicios de Capacitación, 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras y 199 Otros servicios.

Del Grupo de Gasto 200 Materiales y Suministros se realizaron pruebas selectivas a los siguientes renglones: 233 Prendas de vestir, 262 Combustibles y Lubricantes, 268 Productos plásticos, nylon, vinil y p.v.c. y 298 Accesorios y repuestos en general.

Del Grupo de Gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles se realizaron pruebas selectivas a los siguientes renglones: 325 Equipo de transporte y 329 Otras Maquinarias y equipos.

En el Programa 13 Comercialización de Energía Eléctrica, se seleccionó el grupo de gasto 100 Servicios no personales, por su importancia se evaluará el renglón 111 Energía eléctrica.

En el programa 14 Electrificación Rural y Obras, se seleccionó el grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, por su importancia se evaluará el renglón 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común.

Se verificó el Plan Operativo Anual -POA- y las modificaciones presupuestarias, con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la entidad y su gestión administrativa.

Asimismo, se verificaron cuentas del Balance General de acuerdo al análisis de



variaciones horizontales y la importancia relativa de los montos devengados, de las Cuentas de Activo: 1141 Materias primas, materiales y suministros y 1232 Maquinaria y equipo. Cuentas del pasivo: 2113 Gastos del personal a pagar y 2261 Previsiones para cuentas por cobrar.

### **Área de cumplimiento**

La auditoría financiera y de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las Leyes, Reglamentos, Acuerdos Gubernativos y otras disposiciones aplicables. Así mismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas de Control Interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2019.

### **Área del especialista**

En oficio CGC-INDE-AFYC-058-2019 de fecha 19 de noviembre de 2019, se solicitó un especialista profesional de la ingeniería eléctrica, para evaluar aspectos relacionados a equipo e instalaciones eléctricas del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, para obtener evidencia suficiente que permitiera tener un juicio razonable sobre el cumplimiento de aspectos técnicos, al 31 de diciembre de 2019, no se recibió respuesta al requerimiento efectuado.

### **Limitaciones al alcance**

Existen requerimientos de ajustes de montos significativos solicitados por la Comisión de Auditoría de Contabilidad del Estado, sobre una deuda entre el Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y el Ministerio de Finanzas Públicas MINFIN, que afectan considerablemente los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, dichos ajustes fueron conocidos por el Consejo Directivo del INDE, en punto CUARTO del Acta Número 19-2019, actualmente esta conformada una comisión tanto del INDE como el Ministerio de Finanzas Públicas. Al 31 de diciembre de 2019, no se ha reunido la comisión nombrada por las máximas autoridades del INDE, como del Ministerio de Finanzas Públicas.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **Información financiera y presupuestaria**

#### **Balance General**



El Balance General está conformado por cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio al 31 de diciembre de 2019, De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

### **Fondos en Avance**

La Institución reportó en la Integración Fondo Rotativo Institucional, de acuerdo a las siguientes Resoluciones de Autorización:

GF-P-800-016-2019,	GF-P-800-005-2019,	GF-P-800-026-2019,
GF-P-800-007-2019,	GF-P-800-019-2019,	GF-P-800-041-2019,
GF-P-800-020-2019,	GF-P-800-054-2019,	GF-P-800-003-2019,
GF-P-800-027-2019,	GF-P-800-038-2019,	GF-P-800-033-2019,
GF-P-800-08-2019,	GF-P-800-014-2019,	GF-P-800-013-2019,
GF-P-800-011-2019,	GF-P-800-037-2019,	GF-P-800-009-2019,
GF-P-800-010-2019,	GF-P-800-028-2019,	GF-P-800-049-2019,
GF-P-800-015-2019,	GF-P-800-012-2019,	GF-P-800-022-2019,
GF-P-800-005-2019,	GF-P-800-018-2019,	GF-P-800-004-2019,
GF-P-800-023-2019,	GF-P-800-030-2019,	GF-P-800-034-2019,

GF-P-800-025-2019 y GF-P-800-043-2019; las liquidaciones totales ascienden a la cantidad de Q29,496,553.71.

### **Materias Primas, Materiales y Suministros**

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2019 en la Cuenta Materias Primas, Materiales y Suministros la cantidad de Q188,370,835.44, integrada por diversos insumos que permiten la ejecución de las actividades, tareas productivas y prestación de diversos servicios a la Entidad.

### **Maquinaria y Equipo**

La Entidad reportó al 31 de diciembre de 2019 en la Cuenta Maquinaria y Equipo la cantidad de Q4,636,834,489.22, integrada por diversos bienes muebles, maquinarias, equipamiento, dispositivos e implementos que permiten la ejecución de las actividades, tareas productivas y prestación de diversos servicios.

### **Gastos del Personal a Pagar**

La Entidad reportó al 31 de diciembre de 2019 en la cuenta Gastos del Personal a Pagar la cantidad de Q65,525,389.73, integrada por las obligaciones derivadas de



las contrataciones realizadas.

### Previsiones para Cuentas Incobrables

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2019 en la cuenta Gastos del Personal a Pagar la cantidad de Q1,949,997,195.71, integrada por las obligaciones derivadas de las cuentas por cobrar.

### Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

El Estado de Resultados durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, presenta un déficit de Q281,361,916.54. Los ingresos se integran por los siguientes rubros: Ingresos no tributarios Q11,475,168.07, Venta de bienes y servicios de la administración pública Q2,151,935,641.27, Intereses y otras rentas de la propiedad Q149,672,969.65, Otros ingresos percibidos Q176,897,538.18, para un total de Ingresos de Q2,489,981,317.17. Los gastos se integran por los siguiente rubros: Gastos de consumo Q2,691,668,712.77, Intereses, comisiones y otras rentas de la propiedad Q17,483,413.42, Otras pérdidas y/o desincorporación Q40,194,384.57, Transferencias corrientes otorgadas, para un total de Gastos de Q2,771,343,233.71.

### Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, aprobado por medio de Acuerdo Gubernativo Número 208-2018, de fecha 14 de diciembre 2018, por un monto Q2,317,127,000.00.

### Ingresos

Los ingresos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, están constituidos por los fondos provenientes de los Ingresos No Tributarios, Ingresos de Operación, Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital, Recuperación de Préstamos de Corto Plazo y Disminución de Otros Activos Financieros, al 31 de diciembre de 2019, los Ingresos devengados por el Instituto Nacional de Electrificación ascienden a la cantidad de Q2,298,699,932.13.

	<b>CONCILIACIÓN DE INGRESOS DEVENGADO VRS. INGRESOS DE ESTADO DE RESULTADOS (Cifras expresadas en Quetzales)</b>	
<b>Cuenta</b>	<b>Ejecución de Ingresos Devengados</b>	<b>2,298,699,932.13</b>





5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,402,104.11
5126	Multas	1,020,922.25
5127	Intereses por Mora	7,523,804.37
5129	Otros Ingresos No Tributarios	1,528,337.34
5142	Venta de Servicios	2,151,935,641.27
5161	Intereses	136,941,611.22
5162	Dividendos	8,652,078.54
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	4,079,279.89
5210	Otros Ingresos Percibidos	158,439,663.56
5212	Diferencias Cambiarias	18,457,874.62
	<b>Ingresos Estado de Resultados</b>	<b>2,489,981,317.17</b>

### Egresos

Los fondos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, están destinados a Actividades Centrales, Generación de Energía Eléctrica, Transporte y Control de Energía Eléctrica, Comercialización de Energía Eléctrica, Electrificación Rural y Partidas No Asignables a Programas, al 31 de diciembre de 2019, los Egresos devengados asciende a la cantidad de Q2,267,279,870.40, lo cual representa un 80% de ejecución del presupuesto.

### CONCILIACIÓN DE EGRESOS DEVENGADO VRS. EGRESOS DE ESTADO DE RESULTADOS (Cifras Expresadas en Quetzales)

<b>Cuenta</b>	<b>Ejecución de Ingresos Devengados</b>	<b>2,267,279,870.40</b>
6111	Remuneraciones	49,787,429.11
6112	Bienes y Servicios	87,701,410.23
6113	Depreciaciones y Amortizaciones	214,829,338.76
6115	Cuentas Incobrables	361,242,173.66
6121	Intereses y Comisiones	823,528.71
6142	Otras Pérdidas	(212,104,883.33)
6151	Transferencias al Sector Privado	1,664,366.17
6153	Transferencias al Sector Externo	120,000.00





1232-1237	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	(52,597,798.98)
1234	Construcciones por Contrato	(41,779,404.53)
1241	Activos Intangibles	(2,550,000.00)
2113	Gastos a Pagar Indemnización	(69,874,714.86)
	<b>Ingresos Estado de Resultados</b>	<b>2,771,343,233.71</b>

### Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, realizó modificaciones presupuestarias, mediante adiciones de Q613,558,191.00 y disminuciones de Q313,558,191.00, estableciéndose modificaciones por la cantidad de Q300,000,000.00, que se encuentran autorizadas por la autoridad competente.

### Otros aspectos evaluados

#### Plan Operativo Anual

La Entidad formuló su Plan Operativo Anual, aprobado en Acta Número 80-2018 punto tercero, de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, celebrada el 16 de octubre de 2018, el cual contiene sus metas físicas y financieras, mismo que fue cursado por el Gerente de Planificación Institucional a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, en Oficio número O-600-172-2018-GPI de fecha 02 de noviembre de 2018, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, en Oficio número O-600-173-2018-GPI de fecha 02 de noviembre de 2018 y a la Contraloría General de Cuentas, en Oficio número O-600-174-2018-GPI, de fecha 02 de noviembre de 2018.

#### Convenios

La Entidad reportó que durante el período fiscal 2019, no firmó ningún convenio con Organismos Internacionales.

#### Donaciones

La Entidad reportó que durante el período fiscal 2019 no recibió donaciones.



## **Préstamos**

La Entidad reportó que durante el período fiscal 2019, no contrató ningún préstamo.

## **Transferencias**

La Entidad reportó que durante el período fiscal 2019 no transfirió fondos.

## **Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría Interna del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, fue aprobado por el Honorable Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- en el punto séptimo del Acta número 94-2018, correspondiente a su Sesión Ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2018, contenido en Resolución número CDR-203-2018 de fecha 4 de diciembre de 2018.

## **Otros aspectos**

El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- utiliza los siguientes sistemas de información:

**Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).**

El Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, utiliza el Sistema de Contabilidad Integral Gubernamental (Sicoin Web), para el registro contable de todas sus transacciones.

**Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones.**

El Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, para publicar y gestionar sus adquisiciones; apoyados de su reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.

El Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, utiliza el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), para registrar el avance físico y financiero de los proyectos.

El Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, utiliza el Sistema de Gestión (SIGES) para solicitud y registro de las compras.



El Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, no utiliza el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS- para la gestión de las nóminas sueldos y salarios del personal, debido a que cuenta con una plataforma informática denominada STARH.

El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- utiliza el Sistema de Aplicaciones y Productos -SAP- para la administración, control de almacenes y activos fijos.

## **6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

Criterios aplicables al Instituto Nacional de Electrificación -INDE-:

### **Leyes, Acuerdos y Reglamentos**

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación y sus reformas Decreto 64-94 del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo de separación de Empresas del INDE, Acta número 40-97 de fecha 14 de octubre de 1997 del Consejo Directivo.

Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, Octubre 2012.

Reglamento de Clasificación de puestos y Administración de salarios, Acuerdo Gubernativo número 1031-88.

Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE, 2013, Acta número 9-2013 del 05 de marzo de 2013 del Consejo Directivo.

Reglamento de gastos de viáticos del INDE vf, 16-08-2013, Acta número 29-2013 de fecha 30 de julio de 2013 del Consejo Directivo.

Reglamento del Presupuesto del INDE, Acta número 24-95 de fecha 05 de julio de 1995 del Consejo Directivo.

Reglamento de Transportes, Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, Acta número 88-2011 de fecha 04 de agosto de 2011 del Consejo Directivo.

Reglamento del Fondo de Pensiones del Personal del INDE -FOPINDE-, Acuerdo Gubernativo 241-90 de fecha 02 de marzo de 1990.



---

Reglamento General de Relaciones Laborales del INDE, Acta número 20-68 de fecha 23 de junio de 1968, del Consejo Directivo.

### **Normativos**

Acuerdo número 46-2003 Instructivo Vehículos automotores.

Acuerdo de reorganización administrativa 18 Horas Extras.

Normativo número 54 Para compra de combustible.

Normativo número 53 Para el control de almacenes.

Normativo número 56 Para Regular Sistemas Aislados utilizando recursos renovables para la electrificación Rural en Zonas Aisladas.

Normativo número 60 para la Asignación, Autorización y Utilización de Fondos Fijos (Caja Chica) del INDE.

Normativo número 61 Para la compra o contratación Directa, abril 2013.

Normativo para la Administración de la RED del INDE y sus componentes.

Normativo para la Aprobación de TDR por el Consejo Directivo.

Normativo para el control de activos fijos del INDE.

Normativo para la apertura, pago y liquidación de cartas de crédito del INDE.

Normativo para la contratación de espacios publicitarios en medios de comunicación por parte del INDE.

Normativo para la entrega de Plantas Forestales y Otras Especies, Producidas en Viveros del INDE.

### **Manuales**

Manual de procedimientos de comercialización de energía eléctrica.

Manual de procedimiento de gestión de auditoría interna. Manual de procedimiento de gestión jurídica.

Manual de procedimiento del proceso de gestión social ambiental. Manual de



---

proceso de gestión financiera.

Manual de procedimiento de gestión de servicios corporativos.

Manual de procedimiento de gestión de comunicación corporativa. Manual de procedimiento de gestión de desarrollo informático.

Manual de procedimiento de seguridad corporativa.

Manual de procedimiento de gestión de compras (Juntas Permanentes de Calificación y Cotización).

Manual de procedimiento de compras y contrataciones y enajenaciones del INDE.

Manual de proceso para el control de activos fijos.

### **Conflicto entre criterios**

No se identificaron conflictos de criterios.

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Con base a la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, y el análisis de variaciones de las cuentas del Balance General, se aplicaron criterios de importancia relativa para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría para cada rubro seleccionado.

Se examinó el porcentaje establecido según la evaluación de la estructura de control interno y los riesgos inherente y de control plasmados en la cédula correspondiente, aplicando el criterio de importancia relativa, a manera de satisfacer la razonabilidad de los montos.

Una vez determinados los programas de los renglones, recursos y cuentas, para la muestra a examinar, se listó el Código Único de Registro -CUR- seleccionados para su revisión y análisis.

Se solicitó información a la entidad, de acuerdo al Código Único de Registro -CUR- seleccionados, para obtener evidencia de las pruebas efectuadas de acuerdo a los criterios y atributos determinados por el auditor.

Se efectuaron los procedimientos que el auditor consideró necesarios, para determinar la razonabilidad de los montos o el cumplimiento de la normativa aplicable.



---

Se verificó la documentación legal de soporte, que originó el registro en los Estados Financieros.

Se aplicaron técnicas para la obtención de evidencia: observación, inspección, indagación y confirmación de información

Se elaboraron papeles de trabajo, para dejar evidencia de los procedimientos ejecutados de acuerdo a la evaluación efectuada.

## **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**





**DICTAMEN**

Ingeniero  
Oscar Eduardo Caceres Oxom  
Gerente General  
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN INDE  
Su Despacho

Señor (a) Gerente General:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN INDE, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Los efectos en los estados financieros de cualquier error no detectado pudieran ser de significancia y generalizados, respecto a los párrafos siguientes:

**Limitaciones**

Existen requerimientos de ajustes de montos significativos solicitados por la Comisión de Auditoría de Contabilidad del Estado, sobre una deuda entre el Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y el Ministerio de Finanzas Públicas MINFIN, que afectan considerablemente los Estados Financieros al 31 de


diciembre de 2019, dichos ajustes fueron conocidos por el Consejo Directivo del INDE, en punto CUARTO del Acta Número 19-2019, actualmente esta conformada una comision tanto del inde como el Ministerio de Finanzas Públicas. Al 31 de diciembre de 2019, no se ha reunido la comision nombrada por las maximas autoridades del INDE, como del Ministerio de Finanzas Públicas.

Debido a la significatividad de lo descrito (s) en el (los) párrafo (s) precedentes, no hemos obtenido evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y apropiada para expresar una opinión de auditoría de (la) (del) INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN INDE.


Guatemala, 15 de mayo de 2020

**EQUIPO DE AUDITORÍA**


**Área financiera y cumplimiento**

  
Licda. DIANA JUVISÁ LOPEZ VASQUEZ  
Auditor Gubernamental

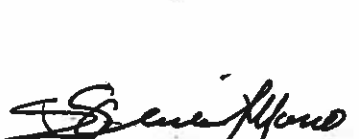


  
Ing. JUAN CARLOS HERNANDEZ CANALES  
Auditor Gubernamental



  
Licda. KATHERINE JANETT MORALES BRAN  
Auditor Gubernamental



  
Licda. SILVIA CLARIBEL MORENO ANDRADE  
Auditor Gubernamental




  
Licda. VILMA JOSEFINA HIGUEROS FRANCO  
Auditor Gubernamental



  
Lic. JUAN WILFREDO PU TZUL  
Coordinador Gubernamental




  
Licda. GLADYS ALVAREZ HERNANDEZ  
Supervisor Gubernamental





# Estados financieros

## 1. Balance General




**SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL**  
Contabilidad - Reportes - Balance General  
Balance General  
**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN (INDE)**  
Expresado en Quetzales

PÁGINA : 1 DE 2  
FECHA : 19/12/2019  
HORA : 10:13:23  
REPORTE: R0007101.rpt

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

EJERCICIO: 2019		ACTIVO	PASIVO
1000	ACTIVO		2000 PASIVO
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE
1110	ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112	Efectivo	1,818,502,432.68	2112 Cuentas
			202,488.93
	Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,818,502,432.68	2113 Gastos del Personal a Pagar
			65,525,308.73
1120	INVERSIONES FINANCIERAS		2115 Intereses a Pagar
1121	Inversiones Temporalizadas	201,868,832.00	823,528.71
	Total de INVERSIONES FINANCIERAS	201,868,832.00	2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo
			2,187,253.54
	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		44,734,889.91
1130	ACTIVO EXIGIBLE		2130 DEUDA PÚBLICA
1131	CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO	2,225,063,748.85	2134 Pasivos Contingentes de Obligaciones y Provisions
1132	DOCUMENTOS A COBRAR A CORTO PLAZO	38,141,489.31	39,681,178.38
1133	ANTICIPOS	11,381,118.13	
	Total de ACTIVO EXIGIBLE	2,274,586,356.29	Total de DEUDA PÚBLICA
			39,681,178.38
1140	ACTIVO REALIZABLE (NETO)		2140 PASIVOS DIFERIDOS
1141	Matrices Primas, Matrices y Seguros	188,370,835.44	2141 Pasivos Diferidos a Corto Plazo
	Total de ACTIVO REALIZABLE (NETO)	188,370,835.44	317,489,348.43
			Total de PASIVOS DIFERIDOS
1160	OTROS ACTIVOS		317,489,348.43
1161	Acervo Diferido a Corto Plazo	372,737,933.52	
	Total de OTROS ACTIVOS	372,737,933.52	Total de PASIVO CORRIENTE
			425,994,388.72
	Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	4,001,909,497.53	2200 PASIVO NO CORRIENTE
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2210 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
1210	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		2212 Provisions Intereses de Largo Plazo
1212	Acciones y Participaciones de Capital	54,374,486.33	64,852,678.93
1214	Fondos de Fideicomiso	256,138,822.75	2213 Provisions Estornos de Largo Plazo
	Total de INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	310,513,309.08	248,348,562.42
1220	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
1221	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	151,291,499.75	892,381,340.35
1222	Documentos a Cobrar a Largo Plazo	415,953,376.64	
	Total de CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO	567,244,876.39	2240 PASIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		2241 Pasivos Diferidos a Largo Plazo
1231	Propiedad y Planta en Operación	6,723,633,811.09	751,081.29
1232	Maquinaria y Equipo	4,636,834,489.22	
1233	Tierras y Terrenos	170,092,907.11	Total de PASIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO
1234	Construcciones en Proceso	172,598,692.45	751,081.29
1235	Equipo Militar y de Seguridad	870,532.00	
1237	Otras Activos Fijos	343,026,542.72	2250 PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS TÉCNICAS
1271	Depreciaciones Acumuladas	-6,374,884,368.29	2251 Provisiones para Beneficios Sociales
			397,888,877.40
			Total de PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS TÉCNICAS
			397,888,877.40
			2260 PREVISIONES ACUMULADAS
			2261 Provisiones para Costos Inciertos
			1,349,977,193.71
			2262 Provisions para Provisiones de Inversión
			17,013,716.61
			2269 Provisiones para Otras Pérdidas
			(81,871,888.58)



7a. Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, Guatemala, C. A.  
Pbx: (502) 2422-1800 www.inde.gob.gt





SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL  
Contabilidad - Reportes - Balance General  
Balance General

PAGINA : 1 DE 1  
FORMA: 7403.03.A  
FECHA : 19/03/2019  
HORA : 10:18:22  
REPORTE: 00007162.rpt

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN (INDE)  
Expresado en Quetzales

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

EJERCICIO: 2019

Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	5,673,046,36.50	Total de PREVISIONES ACUMULADAS	2,446,002,722.22
1200 ACTIVOS INTANGIBLES		2200 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA A LARGO PLAZO	
1201 Activo Intangible Bruto	72,837,148.90	2202 Fondo de Garantía a Largo Plazo	240,431.70
2272 Amortización Acumulada	-21,732,228.24	Total de FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA A LARGO PLAZO	240,431.70
Total de ACTIVOS INTANGIBLES	51,104,920.66	Total de PASIVO NO CORRIENTE	2,332,156,385.16
1200 ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		Total de PASIVO	4,338,063,743.08
1201 Activo Diferido a Largo Plazo	468,001,203.51	3000 PATRIMONIO	
Total de ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	468,001,203.51	3200 PATRIMONIO INSTITUCIONAL	
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	1,072,002,942.94	3210 CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	
		3211 Capital o Patrimonio Institucional	10,010,220.00
		3212 Reservas del Ejercicio	-201,361,916.54
		3212 Reservas Acumuladas de los Ejercicios Anteriores	4,629,917,474.05
		3213 Transacciones de Capital Reservas	891,295,544.28
		3215 Depósito por Reservas de Activos	2,486,942,614.28
		Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	1,320,893,946.99
		Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL	1,320,893,946.99
		Total de PATRIMONIO	1,320,893,946.99
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>11,918,919,694.47</b>	<b>SUMA PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>11,918,919,694.47</b>
4000 CUENTAS DE ORDEN		4000 CUENTAS DE ORDEN	
4100 CUENTAS DE ORDEN DEBITOS		4200 CUENTAS DE ORDEN CREDITOS	
4200 RECURSOS A DESEMBOLSAR		4250 RECURSOS A DESEMBOLSAR	
4102 Préstamos Otorgados	23,550,000.00	4252 Control Préstamos Otorgados	23,550,000.00
4103 Control de préstamos por pagar	37,412,097.25	4253 Préstamos por pagar	37,412,097.25
Total de RECURSOS A DESEMBOLSAR	60,962,136.23	Total de RECURSOS A DESEMBOLSAR	60,962,136.23
Total de CUENTAS DE ORDEN DEBITOS	60,962,136.23	Total de CUENTAS DE ORDEN CREDITOS	60,962,136.23
Total de CUENTAS DE ORDEN	60,962,136.23	Total de CUENTAS DE ORDEN	60,962,136.23

NOTA: Las cuentas de orden DEBITOS y CREDITOS se encuentran en dólares US\$.

Lic. Eliel Anastan Ovalle Chiquín  
Jefe División de Contabilidad



Lic. Luis Fernando Chavarría Rojas  
Gerente Financiero

Ing. Oscar Eduardo Caceres Opom  
Gerente General

EGEBO EKEE ECOE

7a. Avenida 2-29 Zona 9 Edificio La Torre, Guatemala, C. A.  
PBX (502) 2422-1800 www.inde.gov.gt



2. Estado de Resultados



**SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL**  
 Contabilidad - Reportes - Estado de resultados  
**Estado de Resultados**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN (INDE)**  
 Expresado en Quetzales

FORMA: 7410303-A

PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 19/03/2020  
 HORA : 10:16:11  
 REPORTE: 000001023.rpt

EJERCICIO : 2019 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2019

CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	MONTO
<b>9000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>2,489,981,317.17</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,343,883,778.99</b>
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>11,475,168.97</b>
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,402,104.11
5126	Multas	1,020,922.25
5127	Intereses por Mora	7,523,804.37
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1,528,337.24
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA</b>	<b>2,154,305,641.27</b>
5142	Venta de Servicios	2,151,935,641.27
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>140,672,989.65</b>
5161	Intereses	136,941,611.22
5162	Dividendos	8,632,079.54
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	4,679,279.89
<b>5200</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>176,897,538.18</b>
<b>5210</b>	<b>OTROS INGRESOS PERCIBIDOS</b>	<b>176,897,538.18</b>
<b>5210</b>	<b>OTROS INGRESOS PERCIBIDOS</b>	<b>158,479,663.56</b>
5212	Diferencias Cambiarias	18,417,874.62
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>2,771,343,233.71</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2,771,343,233.71</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>2,691,668,712.77</b>
6111	Remuneraciones	483,681,278.56
6112	Bienes y Servicios	1,711,945,921.79
6113	Depreciación y Amortización	714,829,338.76
6115	Cuentas Incoobrables	361,242,173.66
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>57,683,613.42</b>
6121	Intereses y Comisiones	8,577,398.89
6122	Arrendamiento de Tierras y Tenencias	158,287.36
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	3,675,933.55
6124	Otros Alquileres	9,871,793.42
<b>6140</b>	<b>OTRAS PERDIDAS Y/O DESECORPORACION</b>	<b>48,194,384.57</b>
6142	Otros Pérdidas	48,194,384.57
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>23,996,782.98</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	13,335,481.85
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	6,597,738.21
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	4,063,562.79
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-281,361,916.54</b>

Lic. Efraín Jonathan Ovalle Chacón  
 Jefe División de Contabilidad



Lic. Luis Fernando Chirivá Tenorio  
 Gerente Financiero



Ing. Oscar Eduardo Cordero Gómez  
 Gerente General



7a. Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, Guatemala, C. A.  
 PBX: (502)2422-1800 - www.inde.gob.gt



## Notas a los estados financieros



FORMA: 74103 03-A

**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 de diciembre 2019**

### 1. ANTECEDENTES

#### Breve historia de la Entidad

El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- fue creado mediante Decreto Legislativo No. 1287 del Congreso de la República de Guatemala el 27 de mayo de 1959, derogado por el Decreto 64-94 y modificado por el decreto No. 21-95. El Instituto Nacional de Electrificación abreviará su nombre INDE y se regirá por su Ley Orgánica, por las disposiciones legales aplicables, por los reglamentos internos y por los acuerdos que emita su Consejo Directivo.

El INDE es una entidad estatal, autónoma y descentralizada, la cual goza de autonomía funcional, patrimonio propio, personería jurídica, y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en materia de su competencia. La duración del INDE es indefinida, su domicilio está en la capital de la República de Guatemala y podrá establecer dependencias y realizar actividades en cualquier parte del territorio de la República.

Su objetivo principal es propiciar el desarrollo y utilización de los recursos energéticos con que cuenta el país, y se dedica a la generación, transmisión y comercialización de energía eléctrica en el país. Sus principales fines y obligaciones se orientan, entre otros:

- a) Realizar las acciones orientadas a dar solución pronta y eficaz de la escasez de energía eléctrica en el país, y procurar que haya en todo momento energía disponible para satisfacer la demanda normal e impulsar el desarrollo de nuevas industrias y uso de electricidad en regiones rurales, atendiendo las políticas que defina el Estado.
- b) Propiciar la utilización racional, eficiente y sustentable de los recursos naturales provenientes de la electricidad generada a partir de fuentes energéticas nativas.
- c) Colaborar en la conservación de los recursos hidráulicos y del ambiente del país que se relacionen con las plantas de generación de energía eléctrica y de sus proyectos.
- d) Cooperar con el aprovechamiento múltiple de los recursos hidráulicos, geotérmicos y otras fuentes para propósitos de generar energía eléctrica.
- e) Determinar técnica, económica y jurídicamente el potencial hidroeléctrico, geotérmico y de otras fuentes renovables.
- f) Asesorar cuando fuese necesario en planes de explotación y desarrollo de energía eléctrica.
- g) Propiciar programas, obras y proyectos de transacciones regionales e internacionales de electricidad.

El Consejo Directivo es la autoridad suprema del Instituto y por consiguiente le corresponde la dirección general de las actividades del mismo. La Gerencia General es el órgano ejecutivo del Instituto, tiene a su cargo la administración y gobierno del mismo y llevar a la práctica las directrices de acuerdo con las instrucciones que reciba del Consejo Directivo y/o las leyes aplicables, todas las decisiones que éste adopte.

Página 1 de 17

7a. Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, Guatemala C. A.  
 PBX: (502) 2422-1800 • www.inde.gob.gt







FORMA. 74103.05-A

Para su operación y administración, el INDE cuenta con tres divisiones operativas (denominadas internamente como "empresas" por la Administración del INDE), las cuales se describen a continuación:

**1. Empresa de Generación de Energía Eléctrica (EGEE)**

Tiene como actividad principal la producción de energía eléctrica, la cual puede ser de distinta fuente tal como vapor, turbo gas y combustión interna, geotérmica e hidráulica.

Fuentes de Energía: Las fuentes de energía que el INDE utiliza son las siguientes:

- a) **Hidráulica:** Utiliza y aprovecha el caudal y desnivel de los ríos para la producción de energía eléctrica, a través de una planta hidroeléctrica.
- b) **Turbo-diesel:** Estas unidades generadoras utilizan una turbina acoplada al motor principal para aprovechar y reciclar los gases emitidos por la combustión interna del mismo, con la finalidad de optimizar el rendimiento de la planta.
- c) **Geotérmica:** Utiliza y aprovecha el gradiente térmico del subsuelo para producir energía eléctrica a través de una planta geo-termoeléctrica. A partir de enero 2000 el INDE concedió en usufructo a empresas privadas la explotación de la energía geotérmica generada en la planta ubicada en el municipio de Zunil, departamento de Quetzaltenango.
- d) **Generación externa:** Cuando la oferta de energía del INDE no logra cubrir la demanda de los usuarios, se ve en la necesidad de adquirir generación extra en el mercado privado y de oportunidad.
- e) **Comisión Federal de Energía "CFE CALIFICADOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:** Tiene por objeto prestar, en términos de la Legislación aplicable, el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano.

Las principales plantas generadoras están ubicadas en las siguientes localidades:

Planta	Tipo de Generación	Dirección de Ubicación
Chixoy	Hidráulica	Finca Quixal, municipio de San Cristóbal Verapaz, Cobán Alta Verapaz.
Aguacapa	Hidráulica	Km. 86, carretera a Chiquimulilla, aldea La Unión, Municipio de Guanagazapa, Departamento de Escuintla.
Jurún Marinalá	Hidráulica	Departamento de Escuintla, Aldea Agua Blanca, interior Finca El Salto a 12 Km.
Los Esclavos	Hidráulica	Km. 66.5, Carretera a El Salvador, aldea Los Esclavos, Municipio de Cuilapa, Departamento de Santa Rosa.
Santa María	Hidráulica	Km. 200, carretera de Mazatenango a 8 km. Del cruce a Municipio de Zunil, Aldea Santa María de Jesús.
El Porvenir	Hidráulica	Comunidad Agraria El Porvenir municipio de San Pablo y San Rafael Pie de La Cuesta después del cruce a 4Kms.
El Salto	Hidráulica	Km. 50, de Guatemala a Escuintla Finca San Luis Buena Vista.
Chichac	Hidráulica	Km. 209, de Guatemala a Cobán, luego de 2 Kms. De terracería buscando el río Cahabon.
Palín II	Hidráulica	Se localiza en el municipio de Palín, Departamento de Escuintla
Central Escuintla	Térmica	Ubicado en finca Mauricio, departamento de Escuintla





FORMA. 76103.03-A

## 2. Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica (ETCEE)

Es la encargada de transportar la energía eléctrica de las plantas generadoras a las redes de distribución.

Existen 68 subestaciones (centros de distribución de energía eléctrica y sus oficinas regionales) las cuales están ubicadas en varios departamentos de la República de Guatemala.

## 3. Empresa de Comercialización de Energía (ECOE)

Tiene a su cargo la comercialización de energía eléctrica a través del mercado spot y mercado a término.

En la nota 14 a los estados financieros básicos, se revela la facturación de las principales fuentes de ingreso que cumplieron con el principio de acumulo y devengo.

El INDE está exento del Impuesto sobre la Renta -ISR- (excepto cuando actúe como agente retenedor y del Impuesto de Solidaridad -ISO-).

Las oficinas centrales del INDE están ubicadas en la 7a. Avenida 2-29 zona 9, Ciudad de Guatemala.

## 2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

### a) Unidad monetaria

El INDE mantiene sus registros contables en quetzales (Q), siendo esta su moneda funcional y de presentación, sin embargo sus partidas monetarias en moneda extranjera son convertidas a la tasa de cambio de cierre al periodo al que se informa, con respecto al dólar de los Estados Unidos de América (US\$) el cual 31 de diciembre 2019 y 30 de noviembre 2019 era de Q 7.69884 y Q 7.70254 por US\$ 1.00 respectivamente.

### b) Marco de Información Financiera

Los Estados Financieros del INDE han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), que fueron adoptados por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, siendo esta también el marco de información financiera aplicable para Empresas Públicas, dicha adopción fue llevada a cabo en los estados financieros al 31 de diciembre 2002, las cuales requieren que la administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los Estados Financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

El ente regulador de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala es el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala.

### c) Período fiscal

El ejercicio fiscal del sector público se inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. (Artículo 6 del decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto).

Página 3 de 17

7a. Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, Guatemala, C. A.  
PBX. (502)2422-1800 • www.inde.gob.gt







FORMA 74/03/05 A

**d) Bases de presentación**

Los Estados Financieros adjuntos han sido preparados sobre la base de costo histórico, los activos que se encuentran registrados en la cuenta de propiedad, planta y equipo del INDE, mismos que han sido reconocidos inicialmente al costo y medidos con posterioridad al costo revaluado (valor razonable a la fecha de revaluación), dicha revaluación fue realizada en el ejercicio contable 2018 por la entidad LEVIN Argentina.

**e) Instrumentos financieros**

Los activos y pasivos financieros corresponden al efectivo u otro activo que dé lugar a un derecho contractual de recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad tales como; inversiones, acciones, documentos y cuentas por cobrar, así mismo contratos que resulten de una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero tales como; deuda pública externa e interna a corto y largo plazo, documentos y cuentas por pagar del cual se espera una salida o entrada de efectivo para ser realizada o liquidada.

Estos activos y pasivos financieros se reconocen como tales en el momento de la negociación y su reconocimiento cesa en el momento en que se liquidan. Debido a la naturaleza de estos activos y pasivos financieros y al plazo de su realización o vencimiento, su valor en libros se aproxima a su valor razonable.

Por lo general los activos y pasivos financieros se liquidan en lugar de intercambiarse por instrumentos financieros o por activos o pasivos no financieros.

**f) Efectivo en caja y bancos**

El efectivo corresponde a saldos de disponibilidades monetarias en bancos del sistema financiero. Para fines de la preparación del estado de flujos de efectivo, se considera como efectivo restrictivo, las cartas de crédito Stand by y como equivalentes de efectivo las inversiones con vencimiento menor a tres meses. Los saldos en bancos están disponibles a la vista sobre los mismos no existe ninguna restricción que limite su uso, a excepción de las Cartas de Crédito antes indicadas.

Las siguientes Cartas de Crédito se derivan a salidas de efectivo proveniente de su utilización como instrumento de pago y se encuentran vigentes en el Banco de Guatemala, al 31 de diciembre 2019.

**EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA**

No. Carta de Crédito	Valor Aperturado	Valor pagado	Saldo Actual
17774	5,012,211.83	4,006,769.50	1,002,442.33
17775	10,007,429.13	8,005,843.30	2,001,485.83
17780	7,358,149.39	5,150,704.57	2,207,444.82
17784	1,620,776.86		1,620,776.86
17785	3,511,013.32		3,511,013.32
	<b>Total</b>		<b>10,343,163.28</b>

**EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ENERGIA ELECTRICA**

No. Carta de Crédito	Valor Aperturado	Valor Pagado	Saldo Actual
17718	680,408.54		680,408.54
17776	9,096,817.54		9,096,817.64
	<b>Total</b>		<b>9,777,226.18</b>





FORMA: 74103.03-A

**EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

No. Carta de Crédito	Valor Aperturado	Valor Pagado	Saldo Actual
17782	10,922,059.36		10,922,059.36
17783	6,520,673.48		6,520,673.48
17786	10,489,839.67		10,489,839.67
17787	5,797,774.07		5,797,774.07
17788	4,178,577.13		4,178,577.13
17789	4,993,766.99		4,993,766.99
<b>Total</b>			<b>42,902,680.70</b>

**g) Documentos y cuentas por cobrar**

Los documentos y cuentas por cobrar son expresados a su valor nominal neto de la estimación para cuentas incobrables.

Dentro del total de la cuenta por cobrar, montos adeudados por la Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango al 31 de diciembre del presente año asciende a Q 1,765,429.23 de este monto se cuenta con las sentencias y liquidaciones siguientes:

Proceso	Primera Sentencia	Segunda Sentencia	Cantidad Requerida	Período Requerido
Ejecutivo No. 09006-2006-1096	15/11/2012	03/04/2012	Q 31,785,549.85	31/01/2006 al 30/09/2006
Ejecutivo No. 09049-2011-00012	29/08/2013	26/02/2014	Q 23,051,778.95	01/04/2009 al 30/06/2010
Sumario No. 09049-2011-00015	02/08/2013	25/11/2013	Q 220,942,557.30	01/05/2009 al 30/06/2010
Ejecutivo No. 09049-2012-00672	12/08/2013	24/01/2013	Q 476,269,844.64	01/07/2010 al 31/05/2012
Ejecutivo 09006-2017-00723 Oficial 2º		En Trámite	Q 833,962,281.91	01/06/2012 al 31/07/2017

Del cuadro anterior se encuentra integrado por capital reclamado, intereses generados por el Juicio promovido (intereses moratorios) y costas procesales causadas.

**h) Provisión para cuentas incobrables**

La Política Contable de Cuentas Incobrables, consiste en la provisión del 100% de la facturación que sobrepasa los 150 días contados a partir de su recuperabilidad. La aprobación está contenida en el punto tercero del acta 41-2007 de fecha 4 de junio de 2007.

**i) Inventarios**

Los inventarios de materiales, repuestos y combustibles están valuados al costo de adquisición, utilizando la fórmula del cálculo del Costo Promedio Ponderado, el costo de estos inventarios no excede su valor neto realizable.

**j) Propiedad, planta y equipo**

El reconocimiento inicial de la propiedad, planta y equipo comprende su costo el cual está conformado por: precio de compra, incluyendo el impuesto de aduana e impuestos de compra no reembolsables y cualquier







FORMA. 74103.03-A

costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de trabajo y uso. Durante el año 2018, el INDE revaluó el 100% de sus activos fijos con base en un avalúo independiente.

Como parte de la medición Posterior de la Propiedad Planta y Equipo, esta ha sido Revaluada en el ejercicio fiscal 2018, por la Entidad Levin Argentina S.A. teniendo un impacto neto en los estados financieros como se refleja a continuación:

Descripción Grupo de Activos	Monto
Edificios e Instalaciones	1,147,139,435.56
De Producción en Servicio	(183,948,384.24)
Tierras y Terrenos	158,816.03
Otros Activos Fijos	(44,307,119.08)
<b>Impacto Neto</b>	<b>919,044,548.29</b>

Los gastos incurridos después que los activos fijos han sido puestos en operación, tales como reparaciones y costos de mantenimiento y de reacondicionamiento, se cargan a los resultados del periodo en que se incurren. En el caso que se demuestre claramente que tales gastos resultarán en beneficios futuros por el uso de la propiedad, planta y equipo, más allá de su estándar de funcionamiento original, los gastos son capitalizados como un costo adicional de la propiedad, planta y equipo.

Al 30 de noviembre 2019, las depreciaciones de la propiedad, planta y equipo se calculan por el método de línea recta utilizando las vidas útiles estimadas, conforme a instrucción del Honorable Consejo Directivo, según Normativo para el Control de Activos Fijos del INDE, Artículo No. 19; que se muestran de manera sintetizada siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	VIDA UTIL	PORCENTAJE DE DEPRECIACION	PORCENTAJE DE IMPORTE RECUPERABLE
Estructuras y mejoras	15 a 60	1.67 a 6.67	10
Equipo Eléctrico	15 a 60	1.67 a 6.67	10
Equipo Misceláneo de Planta	50	2	10
Equipo de Subestaciones	30	3.33	10
Equipo de Calderas	30	3.33	10
Transformadores	30	3.33	10
Equipo de Auxiliares de Generación de Energía Eléctrica	15	6.67	10
Herramientas y Equipos de Ingeniería	12	7.5	10
Equipo de Taller	12	8.33	10
Herramienta de Taller	12	8.33	10
Equipo de Topografía y Dibujo	12	8.33	10
Mobiliario y Equipo de Oficina	10	10	10
Equipo de Laboratorio y Almacén	10	10	10
Equipo de Comunicación	10	10	10
Útiles y Enseres Educativos	10	10	10
Equipo Mider y de Seguridad	10	10	10
Máquinas y Equipo de Construcción	8	12.5	10
Equipo de Transporte	6	16.67	10
Equipo de Computo	3	33.33	12
Bienes en Usufructo	Indefinida	0	0
Software	3	33.33	0





FORMA 74/03.05-A

Los activos intangibles tales como los Derechos de Servidumbre, NO son amortizables por tener una vida útil indeterminada, debido que los beneficios futuros económicos asociados al mismo no caducan con el tiempo.

Los Activos Intangibles derivados de Estudios de Pre factibilidad, tiene una vida útil de cinco a veinte años. La vida útil y el método de la depreciación, se revisan periódicamente para asegurar que el método y el período de la depreciación sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos de las partidas de propiedad, planta y equipo. Las construcciones en proceso representan adiciones a la planta y propiedad en construcción y se registran al costo. Esto incluye el costo de construcción planta y equipo y otros costos directamente atribuibles. Las construcciones en proceso no se deprecian hasta que los activos relevantes se terminen y estén en condiciones y buen estado para su uso.

k) Arrendamiento operativo

Los arrendamientos de activos bajo los cuales los riesgos y beneficios inherentes al activo arrendado se mantienen en el arrendador, se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos por arrendamiento bajo esta modalidad se reconocen como un gasto.

l) Equipo de cómputo y software

Los costos de adquisición del nuevo software que forma parte integrante del equipo de cómputo se registran como activo fijo y se amortizan bajo el método de línea recta en un período de 3 años. Los costos incurridos en restaurar y mantener los beneficios económicos futuros que el INDE espera del estándar de desempeño originalmente evaluado de los sistemas de software existentes, son reconocidos como un gasto la restauración y el trabajo de mantenimiento que son llevados a cabo.

m) Inversiones en acciones

Las inversiones se registran originalmente al costo y los dividendos declarados por la empresa emisora se registran como cuentas por cobrar con crédito a los resultados del año.

Las inversiones expresadas en moneda extranjera son reexpresadas a moneda nacional para una adecuada presentación en los Estados Financieros.

La inversión en la Empresa Propietaria de la Red -EPR- se encuentra registrada al costo. La inversión efectuada por el INDE ha sido realizada con base Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central (Incluyendo el Gobierno de la República de Guatemala); ratificado bajo Decreto Ley del Congreso de República de Guatemala No. 25-98.

El artículo 15 del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, obliga a que cada uno de los gobiernos de los países Centroamericanos, nombre una entidad con capital estatal o privado para que participe en la creación, diseño y desarrollo de un primer sistema de transmisión regional de interconexión de energía eléctrica y que ninguna de las entidades participantes posea una mayoría en la composición del capital de la entidad. Así mismo se acuerda que cada Gobierno Centroamericano otorgue el respectivo permiso, autorización o sesión, según corresponda a la EPR para la construcción y explotación del primer sistema de interconexión regional. Este tendrá una duración de hasta treinta años prorrogables.

Página 7 de 17

7a. Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, Guatemala, C. A.  
P.B.X: (502)2422-1800 - www.inde.gob.gt

EGEE ETCE ECOE







FORMA 7410303-4

La inversión de acciones a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en la Red Centroamericana de Telecomunicaciones Sociedad Anónima -REDCA-, las cuales consta de 300 Acciones Comunes, con un valor nominal de mil dólares (US\$ 1,000.00) cada una, según certificado No. 15 emitido el 5 de diciembre de 2012.

En la Ciudad de Guatemala, de fecha 20 de enero de dos mil catorce, según escritura pública número uno (1) en donde formalizan la modificación de escritura constitutiva de participación social del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, del tres (3%) del capital social de la compañía Orzunil I, DE ELECTRICIDAD, derivado del contrato de suministro de Electricidad, el cual fue documentado en escritura pública número ciento ochenta y cinco (185), donde se estableció que Orzunil debía entregar o causar que fueran entregadas al INDE, acciones preferentes de Orzunil que representan el tres (3%) del capital autorizado de Orzunil, dato que representa en esencia el valor del derecho del INDE a obtener participación del capital de la compañía, por lo cual la participación, actualmente no se encuentra representada por títulos accionarios si no por un valor porcentual de su participación en anuencia a lo establecido en el código de comercio Decreto 2-70 Artículo No. 79

#### n) Provisiones

Se reconoce una provisión sólo cuando el INDE tiene una obligación (legal o implícita) como resultado de un evento pasado y es probable que se requieran desprenderse de beneficios económicos para cancelar la obligación. Las provisiones se revisan a cada fecha del balance y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a esa fecha.

#### o) Indemnización a empleados

La política del INDE para el registro del pasivo por indemnización a favor de los empleados en caso de terminación de la relación laboral, consiste en contabilizar tal pasivo a su valor presente.

Conforme lo establecido en los artículos 64 y 126 del Pacto Colectivo suscrito con el Sindicato de Trabajadores del INDE el 11 de septiembre de 2012, el INDE tiene la obligación de pagar indemnización a sus empleados de acuerdo con las circunstancias que a continuación se detallan:

- Por despido injustificado: Indemnización del ciento treinta por ciento (130%), a razón de un mes de salario total por cada año de servicios continuos o la parte proporcional que le corresponda, de acuerdo al tiempo laborado.
- Por renuncia: Indemnización del ciento treinta por ciento (130%), total por cada año de servicios continuos o la parte proporcional que le corresponda, de acuerdo al tiempo laborado, pudiendo presentar la renuncia hasta con seis meses de anticipación.
- Por despido indirecto: Indemnización del ciento treinta por ciento (130%), a razón de un mes de salario total por cada año de servicios continuos o la parte proporcional que le corresponda, de acuerdo al tiempo laborado.
- Por despido injustificado o despido indirecto: A los trabajadores (as) de la planta Hidroeléctrica Chixoy que laboran en Quixal, se les pagará indemnización del ciento treinta y cinco por ciento (135%) a razón de un mes de salario total por cada año de servicios continuos o la parte proporcional que le corresponda de acuerdo al tiempo laborado.

Página 8 de 17

7a. Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, Guatemala, C. A.  
PBX: (502)2422-1800 • www.inde.gob.gt

EGEE © ETSEECOE





FORMA 74103.03-A

Las partes convienen que los porcentajes de indemnización antes mencionados serán de cumplimiento obligatorio a favor de aquellos trabajadores que al día 20 de diciembre del año 2002, se encuentren vinculados laboralmente con el INDE con cargo a los renglones presupuestarios 011, 022 y 031, a excepción del personal de posterior ingreso a dicha fecha únicamente se le cancelará el cien por ciento de la indemnización.

p) Fondo de pensiones

A partir de marzo de 1983, se creó un plan de pensiones para los trabajadores del INDE, el cual es regulado por lo establecido en el reglamento del fondo de pensiones. El INDE aporta el 70 % y los trabajadores protegidos aportan el 30 % restante. Dicho fondo es administrado por el Fondo de Pensiones del Personal del INDE - FOPINDE- que es una entidad independiente que no forma parte del INDE y es reconocido como gasto en el año que se desembolsa. El Acuerdo Gubernativo No. 241-90 menciona que cualquier déficit en el fondo de pensiones será cubierto por el INDE.

Obligado	Base	Porcentaje de Aportación Sobre Sueldos	Porcentaje de Aportación al Total de Activos del Fopinde
Patrón	Salario Devengado	15.40%	70%
Trabajador	Salario Devengado	8.60%	30%
<b>Total Aporta</b>		<b>22.00%</b>	<b>100%</b>

q) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluyan al INDE y el monto del ingreso puede ser medido confiablemente. Las ventas de energía y el valor de transporte son reconocidos netas de los impuestos a las ventas y aportes por tarifa social.

El INDE reconoce los ingresos de energía eléctrica bajo la Base de acumulo y Devengo teniendo en cuenta que:

- La energía vendida a término es reconocida como ingresos al momento de ser facturados, dicho periodo es coincidente con la satisfacción de una obligación de desempeño en la transferencia de bienes con el contrato con el cliente, por lo tanto en la medida que es satisfecha la obligación así mismo es registrado los ingresos.
- la energía eléctrica vendida en el mercado SPOT de igual manera cumple con la definición de contrato con el cliente en virtud que el mismo se define como la obligación de dos o más partes, por lo que los ingresos provenientes del mercado oportunidad son reconocidos hasta el momento que puede ser estimada de forma confiable la satisfacción de la obligación de desempeño, dicho proceso tiene lugar únicamente hasta ser emitido el Informe de Transacciones Económicas y siguiendo el proceso de facturación y liquidación que indica la Norma de Coordinación Comercial No. 12 del Administrador Mercado Mayorista.

Los dividendos se reconocen cuando se establece el derecho del INDE de recibir el pago.

r) Costos de préstamos

Los costos de préstamos generalmente se registran como gasto cuando se incurren.







FORMA. 741G.03-A

## s) Contratos por construcciones en proceso

El INDE tiene como política registrar los contratos de construcción con base en el avance físico y a las estimaciones presentadas por contratistas.

## t) Transacciones en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se registran en la moneda de reporte (quetzales), aplicando a los montos en moneda extranjera los tipos de cambio del día de la transacción. Los saldos en moneda extranjera que figuran en los estados financieros al 31 de diciembre y 30 de noviembre 2019, fueron convertidas a la tasa de cambio vigente en el mercado bancario de la República de Guatemala a esas fechas y las diferencias en cambio generadas entre el tipo de cambio de cierre y el tipo de cambio con el que fueron inicialmente registradas son reconocidas como ingreso o gasto dentro del estado de resultados del año en que se generan.

## u) Patrimonio

El patrimonio del INDE está formado de la siguiente manera:

- Con sus bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, así como todos aquellos bienes que normalmente integran el patrimonio de una empresa.
- Con todas las fuentes de energía que aprovecha la Institución de la República y sobre las cuales no tengan derecho otras personas.
- Con los rendimientos obtenidos por la venta de energía eléctrica o de cualquier otro servicio que preste.
- Con los productos de las ventas de bienes pertenecientes al INDE.
- Con las donaciones y aportes de cualquier naturaleza que reciba.
- Con el producto de las inversiones propias del Instituto y los recursos que obtenga con origen de créditos bancarios, emisiones de bonos, anticipos, descuentos y operaciones similares.

## v) Contingencias

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros. Si existen, éstos se revelan en notas a los estados financieros salvo la posibilidad que se desembolse un flujo económico la cual se considera remota, en cuyo caso no se requiere revelación alguna.

## w) Gastos Bancarios

Cuando el excedente de gastos bancarios no sean reclamados posterior a los 2 años del registro de la liquidación de la Carta de Crédito, el INDE los registrará como ingreso sin responsabilidad conforme a ley.

- x) La División de Contabilidad para el caso de Proceso de Baja de Activos, Seguimiento Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar y otras relacionadas, son realizadas de forma bimensual.

Página 10 de 17

7a. Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, Guatemala, C. A.  
P.BX: [502]2422-1800 • www.inde.gob.gt

EGEE  ETOE  ETOE







FORMA: 74103.03-A

**3. DISPONIBILIDADES BANCARIAS:**

Los saldos en efectivo en la cuenta 1112 Fondo Común consisten en disponibilidades en diferentes instituciones bancarias tal como se presenta el siguiente resumen porcentual:

Institución Financiera	31-dic-2019	30-nov-2019
Banco de Desarrollo Rural	34.250%	40.614%
Banco de Guatemala	0.004%	0.011%
Banco G&T Continental	0.165%	0.163%
Banco Industrial S.A.	65.581%	59.212%
<b>Total Porcentaje</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>

**4. INVERSIÓN EN ACCIONES Y/O PARTICIPACIÓN:**

Las inversiones en acciones se encuentran integradas por participaciones de capital en diferentes instituciones privadas nacionales e internacionales como se detalla a continuación:

Descripción	Valor Nominal	Unidad de Inversión	Valor en Dólares	31-dic-2019	30-nov-2019
Participación del 3% sobre capital de Orzuna I de No. acciones: 6,500; Empresa Propietaria de la Red, S.A. - EPR.- valor acción: US\$ 1,000.00 o/u; participación en capital: 9%	\$257,505	1	257,505	1,982,491.33	1,983,444.11
No. acciones 300, Red Centroamericana de Telecomunicaciones, S. A., valor acción: US\$ 1,000.00, participación en capital: 11%	\$1,000	6,500	6,500,000	50,042,460.00	50,066,510.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,000</b>	<b>300</b>	<b>300,000</b>	<b>2,369,652.00</b>	<b>2,310,762.00</b>
				<b>84,334,603.33</b>	<b>84,360,716.11</b>

**5. INVERSIONES TEMPORALES:**

Las Inversiones en Valores adquiridos por la institución, son con el objeto de modelo de negocio de obtener rentabilidad de las mismas, así como también de garantía en la suscripción de cartas de crédito, el cual consiste en depósitos a plazo fijo mantenidos en instituciones financieras del país como se detalla a continuación:

CUR	Suscripción	Vencimiento	Fecha de Registro	Días Plazo	Interes	Institución Financiera	No. Depósito	Finalidad	31-dic-2019	30-nov-2019
127	23/11/2019	07/03/2020	22/11/2019	365	2.5%	Banco G&T	381,177	Reserva Carta de Crédito	0.00	734,864.21
130	23/11/2019	07/03/2020	22/11/2019	365	8.3%	Banco G&T	381,176	Carta de Crédito	1,869,632.00	1,869,632.00
4888	18/09/2018	11/11/2019	12/12/2018	410	3.0%	Banco G&T	384,632	Reserva Carta de Crédito	00.00	917,045.00
4897	28/12/2018	24/12/2020	28/12/2018	730	0.0%	Bancomer	654,118	Inversión	200,000,000.00	200,000,000.00
						<b>Total</b>			<b>200,000,000.00</b>	<b>200,000,000.00</b>



*[Handwritten signature]*







FORMA: 74103.03-A

6. FONDOS EN FIDEICOMISO:

CONTRATO DE FIDEICOMISO:

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION INDE-OBRAS RURALES DE OCCIDENTE Y ORIENTE;  
Los participantes en el fideicomiso son los siguientes:

- Fideicomitente: Instituto Nacional de Electrificación -INDE-
- Fiduciario: Banco Agro mercantil de Guatemala, S.A.
- Fideicomisarios:
  - Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A. -DEOCSA-
  - Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A. -DEORSA-

El fideicomiso tenía por objeto la administración, inversión y de cumplimiento a las obligaciones de pago asumidas por el INDE conforme a la escritura No. 54, el Contrato de Construcción de Obras de Transmisión y la Resolución del Ministerio en que se aprueba la solicitud de subsidios de los proyectos de electrificación rural. **ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN ARBITRAJE DE EQUIDAD.** Debido a la imposibilidad de liquidación sin embargo ha culminado su periodo contractual.

La cuenta principal de Fideicomiso 1214 que se detalla en el Balance General se encuentra conformada de la siguiente Manera:

Descripción	31-dic-2019	30-nov-2019
Saldo Inicial al Periodo que se Informa	256,644,566.23	256,050,562.44
Capitalización de Intereses	860,838.39	487,741.55
Diferencia Cambiaria a Favor	-	-
Reintegros Varios	-	-
Pago de Formularios de I.S.R. por fluctuación cambiaria y Rentas de Capital	(96,089.58)	(48,784.13)
Generadas por Deposito de Intereses	-	-
Diferencias Cambiarias en Contra	(370,573.31)	(844,973.63)
Comisión Bancaria por Manejo de Fideicomiso	-	-
Habilitación de Libros	-	-
<b>Total</b>	<b>256,138,822.75</b>	<b>255,644,566.23</b>

7. CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO:

El saldo de las cuentas por Cobrar se encuentra integrada facturación de los siguientes conceptos:

Cuentas Por Cobrar -INDE- Diciembre 2019			
CUENTAS	DESCRIPCION	31-dic-2019	30-nov-2019
1131.01.02	Cuentas Comerciales Servicios De Energia	2,181,197,211.36	2,174,305,570.18
1131.01.06	Otros Ingresos De Operación (Peaje)	391,564.60	374,062.93
1131.02.01	Otras Cuentas A Cobrar A Corto Plazo	82,774.64	19,797.26
1131.03.01	Deudores Funcionarios Y Empleados	-	-
1131.06.01	Otras Cuentas X Liquidar Trans Armm	7,361,070.00	7,656,692.98
1131.06.03	Cuentas Por Liquidar Varios	-	-
1131.07.01	IVA Credito Fiscal	5,692,453.31	1,383,493.09
1131.08.01	Arrendamientos Por Cobrar	62,806.35	61,401.84
1131.09.01	Intereses A Cobrar	31,095,860.19	30,790,178.49
	<b>TOTAL</b>	<b>2,225,883,740.45</b>	<b>2,214,991,216.49</b>







FORMA. 74103.03-A

**8. DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO**

El saldo de la cuenta 1222 se encuentra integrado de la siguiente manera:

Convenios Por Suministro De Energia A Municipalidades				31-dic-2019	30-nov-2019	
<b>NET</b>						
1222	1	2	1766562	Municipalidad De San Marcos	15,853,055.08	17,294,241.91
1222	1	2	2283050	Empresa Eléctrica Municipal De Jalapa	109,631,029.01	109,966,041.67
1222	1	2	2398383	Empresa Eléctrica Municipal De Puerto Barrios	166,619,077.76	167,128,235.63
1222	1	2	4184810	Empresa Eléctrica Municipal De Guatemala	91,401,674.59	91,678,731.43
1222	1	2	6434347	Municipalidad De Zacapa	7,879,109.27	8,011,748.01
				<b>Total Convenios</b>	<b>391,394,025.71</b>	<b>394,078,998.65</b>
<b>Cuenta Por Cobrar Por Incumplimientos Contractuales Y De Inversión</b>						
1222	2	0	2309072	Proveedores De Productos Y Serv Eléctricos, S.A.	31-dic-2019	30-nov-2019
1222	2	0	284-4	Instalaciones Electromecánicas de Guatemala	362,553.89	362,553.89
1222	2	0	28513517	Dorian Obdulio Rosales Solís	4,613,706.75	4,610,706.75
1222	2	0	3746062	Servicios Mecánicos Eléctricos S.A	8,240.00	8,240.00
1222	2	0	6833519	INETCON	277,383.48	277,383.48
1222	2	0	S/No. NIT	Fiegro Pagare Financiero	350,815.01	350,815.01
				<b>Total Cta. Por Incumplimientos</b>	<b>18,758,651.80</b>	<b>18,758,651.80</b>
				<b>Total Cuenta 1222</b>	<b>415,953,376.64</b>	<b>418,648,349.88</b>

**9. INVENTARIOS (Materias Primas Mat. Y Suministros):**

Las existencias registradas en la cuenta 1141 se encuentran conformadas por disponibilidades de materiales, suministros y combustibles, en stock en bodegas de cada empresa de la institución como se detalla a continuación:

TIPO DE SUMINISTRO	31-dic-19	30-nov-19
<b>MATERIALES</b>		
Ente Corporativo	267,694.64	256,116.49
Empresa De Generación	148,025,658.69	147,639,630.08
Empresa Transporte Y Control	34,498,840.55	31,621,980.44
<b>TOTAL MATERIALES</b>	<b>182,791,993.88</b>	<b>179,917,727.01</b>
<b>COMBUSTIBLES</b>		
Ente Corporativo	-	-
Empresa De Generación	5,192,142.55	4,778,116.04
Empresa Transporte Y Control	386,899.01	389,337.12
<b>TOTAL COMBUSTIBLE</b>	<b>5,578,941.56</b>	<b>5,167,453.16</b>
<b>Total Materiales Y Suministros</b>	<b>188,370,935.44</b>	<b>184,985,180.17</b>

**10. PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO:**

Los préstamos otorgados al Instituto Nacional de Electrificación fueron entregados por diferentes entes financieros internacionales de los cuales se presenta detalle de saldos que refleja la cuenta 2232, los mismos que fueron utilizados para proyectos de electrificación rural y construcción de línea SIÉPAC:







FORMA 74103.05-A

PRESTAMO	31-dic-2019	30-nov-2019
PRESTAMO BID 454-SF-GU	12,342,421.74	12,342,421.74
PRESTAMO BID 301-OC-GU	5,270,161.17	5,270,161.17
PRESTAMO BID 006-OC-GU	6,959,736.95	6,959,736.95
PRESTAMO BID 169-IC-GU	57,250,330.83	57,250,330.83
PRESTAMO BID 301-1-OC-GU	43,255,986.41	43,255,986.41
PRESTAMO BIRF 1605-GU	79,513,310.78	79,513,310.78
PRESTAMO BIRF 1605-1-GU	262,942,492.99	262,942,492.99
PRESTAMO BIRF 1426-GU	14,711,716.42	14,711,716.42
PRESTAMO BCIE-9036-0	39,107,929.99	39,107,929.99
PRESTAMO BCIE-536-FO	36,557,848.30	36,557,848.30
PRESTAMO BCIE-169-0	35,903,418.90	35,903,418.90
PRESTAMO BCIE-101-1	3,584,865.51	3,584,865.51
PRESTAMO BCIE-75-1	19,218,216.47	19,218,216.47
BONO DE DECRETO 13-81	27,334,643.47	27,334,643.47
<b>Total</b>	<b>643,852,679.93</b>	<b>643,852,679.93</b>

11. PRESTAMOS EXTERNOS DE LARGO PLAZO :

Al 31 de diciembre y 30 de noviembre del 2019, el saldo de la cuenta 2233 deuda pública externa, producto de los préstamos concedidos por entidades internacionales que se integran de la siguiente manera:

Destino	No. De Contrato Préstamo	31-dic-2019	30-nov-2019
Proyecto de Apoyo al Plan de Electrificación Rural (PER)	PRESTAMO BCIE-1627	68,327,247.83	108,115,106.95
Cooperación en la Ejecución del Subprograma de Estudios de pre inversión que forma parte de un programa de inversiones y estudios del sector eléctrico	PRESTAMO BID 739-SF-GU	16,852,718.32	21,095,787.45
apoyo al establecimiento de la infraestructura del proyecto del Sistema de Interconexión de los países de América Central	PRESTAMO BID-1370-OC-GU	94,513,417.06	108,570,282.26
Sexta parte de apoyo a la construcción de la infraestructura de la línea SIEPAC	PRESTAMO BID-005-SO-GU	44,064,124.90	46,667,767.94
Apoyo a la formación y consolidación progresiva de un mercado eléctrico regional de la SIEPAC	PRESTAMO BID-1372-OC-GU	4,591,054.31	5,254,479.25
<b>TOTAL</b>		<b>248,348,562.42</b>	<b>287,703,423.86</b>

12. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:

Los movimientos del Inmovilizado material del 31 de diciembre 2018 al 31 de diciembre 2019 se reflejan de la siguiente manera:

Cta	Tipo de Activo	Saldo al 31 dic. 2018	Adiciones	Bajas	Transferidos		Ajustes / Reclasificaciones		Saldo al 31 dic. 2019
					Entradas	Salidas	Debe	Haber	
1221	Propiedad y Planta en Operación	6,721,729,967.89	1,954,566.43	(12,295,211)	-	-	-	-	6,729,400,323.21
1222	Mantenimiento y Equipos de Repuesto	68,579,266.25	52,992,799.99	-	-	(33,966,209.71)	983.04	-	88,216,860.56
1223	Mantenimiento y Equipo	4,832,213,477.49	9,215.97	(3,088,158.15)	57,473,499.85	(28,902,904.85)	-	-	4,840,613,732.34
1224	Tarimas y Terrazas	130,092,287.81	-	-	-	-	-	-	130,092,287.81
1224	Construcciones en Proceso	148,349,134.38	41,779,404.13	-	-	(11,326,826.26)	-	-	178,801,712.25
1226	Equipos Móviles y de Seguridad	679,983.00	-	-	-	-	-	-	679,983.00
1227	Dirigidos Automóviles y Camión	232,246,871.85	2,257.63	(454,168.29)	14,232,351.42	(178,649.16)	-	-	247,875,942.72
1240	Activos Intangibles Iniciales	19,867,848.00	2,838,000.00	(100.00)	-	-	-	-	22,705,748.00
2271	Depreciaciones Acumuladas	(6,303,679,372.11)	(214,639,897.76)	2,334,146.86	-	-	1,227,435.13	-	(6,516,984,392.00)
2272	Amortización Acumulada	(21,808,987.31)	(428,326.93)	-	-	-	-	-	(22,237,314.24)
	<b>Total</b>	<b>3,842,808,398.05</b>	<b>(114,223,043.08)</b>	<b>(1,842,251.29)</b>	<b>71,706,000.67</b>	<b>(11,664,720.33)</b>	<b>1,227,435.13</b>	<b>-</b>	<b>3,748,228,546.96</b>







FORMA: 74103.00-A

13. **ACTIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO:**

Las transacciones por las cuales se encuentra integrado el rubro de Activos Diferidos a Corto Plazo se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Descripción	31-dic-2019	30-nov-2019
1161 1	Liquidaciones Parciales de Carta de Crédito como instrumento de pago	18,866,430.51	13,842,663.52
1161 2	Otras Cuentas de Diferimiento	313,494,988.50	414,140,450.48
1161 2	Seguros Pagados por Anticipo	40,357,129.75	-
1161 2	Créditos Reclamables por Gastos Bancarios Carta de Crédito	19,386.76	-
1161 2	Créditos Reclamables al Fisco	-	971.39
	<b>Total</b>	<b>372,737,935.52</b>	<b>427,964,114.39</b>

14. **INGRESOS PRINCIPALES DE OPERACIÓN:**

Al 31 de diciembre 2019 y 2018, las ventas de energía en bloque y ventas de otros servicios, donde también se incluye el valor de transporte de energía, se integran en la cuenta siguiente:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	31-dic-2019	31-dic-2018
5142 1 1422001	Venta de Energía con Tarifa Social	566,634,602.11	566,276,690.06
5142 1 1422002	Venta de Energía sin Tarifa Social a Entes privados y extranjeros	1,066,983,084.97	1,303,481,401.13
5142 2 1491001	Paseo de Energía	504,220,833.47	484,680,437.60
5142 2 1491002	Otros Ingresos de Operación	-	-
	Misceláneos	3,968,623.94	4,025,528.08
5142 2 1491004	Agua Cruda	-	418,300.64
5142 2 1491005	Información Hidrometeorológica	60,776.78	19,330.36
5142 2 1491007	Agua Entubada	47,520.00	47,520.00
	<b>Total</b>	<b>2,181,835,641.27</b>	<b>2,380,931,698.18</b>

15. **REMUNERACIONES:**

La cuenta de remuneraciones se encuentra conformada, en su mayoría a por aportes patronales en beneficio a empleados así como los sueldos reconocidos a los mismos indistintamente sean en calidad de dependencia o contrato:

Cuenta Contable	Descripción	31-dic-2019	31-dic-2018
6111 1 1	Servicios y Pagos de Personal	272,435,438.51	276,001,174.16
6111 1 2	Aporte Patronal Seguro Social	18,697,455.65	20,776,061.80
6111 1 3	Otros Aportes Patronales	63,484,838.53	63,690,041.85
6111 1 4	Beneficios Sociales	6,679,329.26	3,785,298.53
6111 1 6	Beneficio por Terminación de Relación Laboral	42,384,216.99	26,431,796.69
	<b>Total</b>	<b>403,681,278.94</b>	<b>390,684,373.03</b>







FORMA: 74103-03-A

16. BIENES Y SERVICIOS:

La adquisición de bienes y servicios del giro habitual y operativo de la entidad se refleja de la siguiente manera:

CONCEPTO	31-Dic-19	31-Dic-18
Energía Eléctrica	1,360,730,350.47	1,271,482,365.34
Agua	71,738.67	42,273.78
Telefonía	8,180,736.67	7,279,304.32
Cables y Telégrafos	2,514.15	1,266.75
Extracción De Basura Y Destrucción De Resechos Sólidos	62,713.38	71,373.33
Servicio De Limpieza Y	10,256.81	15,171.60
Chugadores E Información	4,787,581.88	4,383,880.47
Ingeniería Encuestación Y Reconstrucción	602,007.62	641,765.80
Válculos En El Exterior	1,144,588.23	1,421,886.68
Válculos De Representación En El Exterior	54,322.34	37,602.35
Válculos En El Interior	10,536,680.30	10,388,321.54
Reconocimiento De Gastos	671,169.81	267,227.98
Transporte De Personas	382,724.77	308,816.03
Vías	17,721.15	39,532.89
Mantenimiento Y Reparación De Maquinaria Y Equipo De Producción	2,924,748.70	6,767,194.34
Mantenimiento Y Reparación De Equipo De Oficina	248,274.38	245,026.99
Mantenimiento Y Reparación De Equipo Médico, Sanitario Y De Laboratorio	41,794.73	48,268.95
Mantenimiento Y Reparación De Equipos Educativos Y Recreativos	16,635.71	31,262.56
Mantenimiento Y Reparación De Maquinaria Y Equipo De Transporte	3,682,365.47	4,115,288.67
Mantenimiento Y Reparación De Equipo Para Comunicaciones	3,763,741.16	3,385,883.23
Mantenimiento Y Reparación De Maquinaria Y Equipo De Construcción	130,054.09	188,676.37
Mantenimiento Y Reparación De Equipo De Cómputo	678,237.51	682,330.08
Mantenimiento Y Reparación De Otras Maquinarias Y Equipos	6,928,845.00	7,979,382.18
Mantenimiento Y Reparación De Edificios	3,168,251.19	4,452,853.07
Mantenimiento Y Reparación De Bienes Muebles De Uso Com.	894,112.70	400,882.62
Mantenimiento Y Reparación De Instalaciones	16,572,468.30	7,539,298.09
Estudios, Investigaciones Y Proyectos De Pre-Factibilidad Y Factibilidad	5,081,722.75	20,174,676.88
Servicios Médico-Sanitarios	1,358,588.64	705,391.49
Servicios Jurídicos	73,617.30	85,187.30
Servicios Económicos, Financieros, Contables Y De Auditoría	371,487.88	361,678.99
Servicios De Capacitación	1,705,287.49	2,282,724.43
Servicios De Informática Y Sistemas Computarizados	4,493,534.70	3,678,688.88
Servicios Por Actividades Artísticas Y Deportivas	719,110.57	888,629.82
Servicios De Ingeniería, Arquitectura Y Supervisión De Obras	148,536.37	67,316.67
Otros Estudios Y/O Servicios	5,208,680.38	4,088,233.42
Primas Y Gastos De Seguros Y Fianzas	1,541,632.69	2,133,248.63
Gastos Bancarios, Comisiones Y Otros Gastos	63,848,824.19	48,686,073.83
Impuestos, Derechos Y Tasas	414,519.19	485,704.91
Servicios De Asesoría Y Protocolo	1,014,702.97	1,067,012.32
Otros Servicios	168,652.26	182,348.09
Alimentos Para Personal	38,289,418.84	38,889,481.79
Productos Agropecuarios, Madera, Carne Y Sus Manufacturas	81,653,180.52	44,837,388.73
Productos Agropecuarios Para Conservación	1,238,388.15	1,347,388.91
Otros Alimentos, Productos Agropecuarios Y Agronegocios	175,808.91	86,716.60
Pedras, Arcilla Y Arena	314,918.71	272,331.43
Ponzo, Car Y Yaso	5,044.78	2,087.97
Materiales No Metálicos	148,134.04	173,050.62
Materiales Y Telas	78,379.62	76,621.98
Acabados Textiles	44.64	267.89
Prendas De Vestir	44,638.13	49,484.09
Otros Textiles Y Vestuario	193,348.70	142,878.76
Papel De Escritorio	3,028,655.21	2,730,489.32
Papeles Comerciales, Cartones, Cartones Y Otros	263,182.27	188,016.97
Productos De Papel O Cartón	345,705.84	267,944.26
Productos De Artes Gráficas	4,887.13	5,482.83
Lancs, Revistas Y Periódicos	424,415.73	311,943.14
Espacios Triturados Y Volantes	238,452.37	214,675.26
Otros Productos De Papel, Cartón E Impresos	58,341.05	82,334.92
Cuentas Y Platos	80.00	1,234.00
Artículos De Curo	1,517.86	0.00
Uñas Y Hebillas	0.00	648.42
Artículos De Caucho	413,531.08	234,889.95
Elementos Y Componentes Químicos	957,283.08	882,046.00
Combustibles Y Lubricantes	185,788.46	178,540.47
Abonos Y Fertilizantes	947,188.78	743,848.48
Insecticidas, Fungicidas Y Sitrinas	5,214,393.22	4,941,278.69
Aditivos Y Sitrinas	617,688.08	372,301.77
Productos Medicinales Y Farmacéuticos	175,489.42	128,710.77
Tintes, Pinturas Y Colorantes	63,625.00	73,700.89
Productos Plásticos, Nylon, Miel Y P V C	775,844.95	688,013.90
Otros Productos Químicos Y Conexos	1,978,187.87	1,632,000.07
Productos De Arcilla	1,498,285.53	1,042,782.37
Productos De Vidrio	163,343.87	184,708.65
	83,142.86	69,853.24
	25,420.00	5,381.00








FORMA 7410303-A

Productos De Laca Y Porcelana	68,349.19	48,513.56
Cemento	389,528.33	343,145.30
Productos De Cemento, Pórcos, Abasto Y Yeso	389,528.33	748,629.34
Gres Productos De Mierales No Mielizos	8,317.89	82,864.00
Productos Eléctricos	8,484,628.43	328,598.90
Productos Metalúrgicos No Ferrosos	80,181.08	215,602.88
Productos De Metal Y Sus Aleaciones	787,787.58	570,552.40
Estructuras Metálicas Acabadas	1,881,272.87	2,487,688.89
Herramientas Simples	805,674.56	380,141.93
Otros Productos Metálicos	105,812.19	40,080.74
Utiles De Oficina	283,582.81	337,147.77
Productos Servitios De Limpieza Y De Hic Personal	397,891.63	273,491.23
Utiles Educativos Y Culturales	8,735.83	4,128.48
Utiles Deportivos Y Recreativos	99,999.51	33,048.27
Utiles Menores, Suministros E Instrumental Menos Cargos y Otros	187,635.57	118,829.58
Utiles De Cocina Y Comedor	48,375.88	35,248.01
Materiales, Productos Y Accs. Eléctricos, Catálogo Estructuras Di Reson	0,330,867.01	4,348,005.08
Información Y Tendidos	17,248,481.83	14,888,831.84
Accesorios Y Repuestos En General	541,352.11	238,775.27
Otros Materiales Y Suministros	1,877,388,808.51	1,846,884,445.19
Total Errogaciones Económicas	33,517,218.28	167,288,183.19
Ajustes A Inventario En Libros De Activo Y Pasivo	1,771,818,327.79	1,889,288,288.38
Total Bienes Y Servicios		

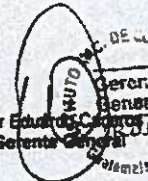
Guatemala, marzo 2020

  
 Lic. Efraín Jonathan Ovalle Chacón  
 Jefe División de Contabilidad



  
 Lic. Luis Fernando Chaves Ja Tenas  
 Gerente Financiero



  
 Ing. Oscar Eduardo Cordero Chong  
 Gerente General



## **INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO**

Ingeniero  
Oscar Eduardo Caceres Oxom  
Gerente General  
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN INDE  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN INDE al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

### **Hallazgos relacionados con el control interno** **Área financiera y cumplimiento**


1. Cheques firmados en blanco

Guatemala, 15 de mayo de 2020


Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**


**Área financiera y cumplimiento**

  
Licda. DIANA JAVISA LAPEZ VASQUEZ  
Auditor Gubernamental



  
Ing. JUAN CARLOS HERNANDEZ CANALES  
Auditor Gubernamental



  
Licda. KATHERINE JANETT MORALES BRAN  
Auditor Gubernamental




  
Licda. SYDIA CLARIBEL MORENO ANDRADE  
Auditor Gubernamental



  
Licda. VILMA JOSEFINA HIGUEROS FRANCO  
Auditor Gubernamental



  
Lic. JUAN WILFREDO PUTZUL  
Coordinador Gubernamental



  
Licda. GLADYS ALVAREZ HERNANDEZ  
Supervisor Gubernamental





---

## Hallazgos relacionados con el control interno

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

##### Cheques firmados en blanco

###### Condición

Al efectuar arqueo de fondos y corte de formas, al fondo rotativo de Purulhá, Alta Verapaz del instituto Nacional de Electrificación -INDE-, se encontraron dos cheques identificados con los números 00002214 y 00002215, de la cuenta No. 3007040122 SISTEMA REGIONAL LAS VERAPACES, PURULHÁ -INDE-MATERIALES, los cuales tenían consignada la firma del señor Víctor Francisco Arévalo Chon, Jefe Administrativo de la Estación de Purulhá, sin anotar la cantidad, tanto en letras como en números, sin beneficiarios, sin fechas y sin documentos de soporte, que permitan determinar el destino de los mismos.

###### Criterio

El Acuerdo No. 09-2003, Normas Generales de Control Interno emitidas por la Contraloría General de Cuentas, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General en su numeral 2.6 indica: DOCUMENTOS DE RESPALDO. "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

El Decreto Número 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio, en el Artículo 495 (Requisitos),. indica: " ... el cheque deberá contener: 1. La orden incondicional de pagar una determinada suma de dinero; 2. el nombre del banco librado. Cuando así se convenga con el banco librado, la firma autógrafa del librador puede ser omitida en el cheque y deberá ser sustituida por su impresión o reproducción. La legitimidad de la emisión podrá ser controlada por cualquier sistema aprobado por el banco."

###### Causa

El Jefe Administrativo de la Estación de Purulhá, del INDE, demostró falta de



responsabilidad al firmar cheques en blanco sin tener los documentos de respaldo.

### Efecto

Riesgo de pérdida de documentos de legítimo abono y por consiguiente menoscabo a los intereses del erario nacional.

### Recomendación

El Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, debe girar sus instrucciones al Jefe Administrativo de la Estación de Purulha así como al personal que tenga firma registrada en las diferentes cuentas bancarias de la Institución, que no deben firmar cheques en blanco, sin que exista el documento de soporte que ampare dicho pago, con la finalidad de conocer el monto y beneficiario del mismo.

### Comentario de los responsables

El señor Victor Francisco Arevalo Chon, Jefe Administrativo de la Estación de Purulhá, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, no se pronuncio a la notificación electrónica del Oficio de Notificación No. DAS-05-INDE-001-2020, enviada el día 6 de abril de 2020, ni envió comentarios y/o documentos para desvanecer el hallazgo.

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Victor Francisco Arevalo Chon, Jefe Administrativo de la Estación de Purulhá, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, debido a que no se pronuncio por la notificación del Oficio de Notificación No. DAS-05-INDE-001-2020, efectuada el día 6 de abril de 2020, ni envió comentarios y/o documentos de soporte para el descargo del hallazgo.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE ADMINISTRATIVO DE LA ESTACION PURULHA	VICTOR FRANCISCO AREVALO CHON	3,093.09
Total		Q. 3,093.09



**INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y  
REGULACIONES APLICABLES**

Ingeniero  
Oscar Eduardo Caceres Oxom  
Gerente General  
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN INDE  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN INDE correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

**Conclusión**

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

**Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**

**Área financiera y cumplimiento**

1. Proyectos terminados no liquidados
2. Incumplimiento de la normativa para el pago de horas extras
3. Duplicidad de pago de servicios
4. Incumplimiento de los procedimientos en la recepción y liquidación de



bienes, obras y servicios  
5. Incumplimiento a Normativo Interno

Guatemala, 15 de mayo de 2020

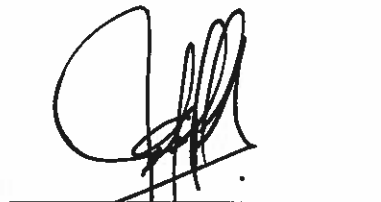
Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**


**Área financiera y cumplimiento**

  
Licda. DIANA JUVISAL LOPEZ VASQUEZ  
Auditor Gubernamental



  
Ing. JUAN CARLOS HERNANDEZ CANALES  
Auditor Gubernamental

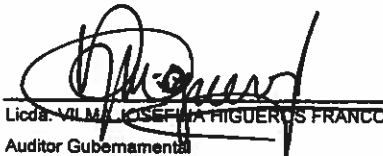


  
Licda. KATHERINE JANETT MORALES BRAN  
Auditor Gubernamental



  
Licda. SILVIA CLARIBEL MORENO ANDRADE  
Auditor Gubernamental

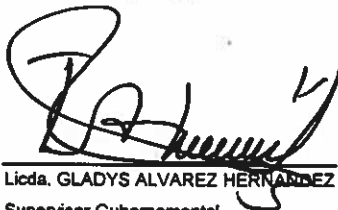


  
Licda. WILMA JOSEFINA FIGUEROS FRANCO  
Auditor Gubernamental



  
Lic. JUAN WILFREDO RUTZOL  
Coordinador Gubernamental



  
Licda. GLADYS ALVAREZ HERNANDEZ  
Supervisor Gubernamental



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Proyectos terminados no liquidados

#### Condición

En el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, Programa: 11 Generación de Energía Eléctrica, renglón: 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común y renglón 188: Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras; y Programa 14: Electrificación rural, renglón 332: Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común; se efectuó la revisión de los proyectos terminados no liquidados contenidos en dichos renglones, los mismos, no presentaron las Actas de Liquidación respectivas al 31 de diciembre de 2019, como se muestra en el siguiente cuadro:

No.	Programa	Renglón	No. Contrato	Fecha	Descripción	Monto Q	Acta de recepción			Atraso en días según el Artículo 69, RCCE -INDE-
							No.	Fecha	Monto Q	
1	14	332	244-2017	06/11/2017	Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Comunidad San Luis La Señidura, Aldea Vuelta Grande, Municipio de Cuico, departamento Hueshuetenango	1,304,989.40	1—2019	24/01/2019	1,339,530.42	244
2	11	173	321-2017	01/12/2017	Suministro y puesta en servicio de dos tuberías de presión para la Planta Hidroeléctrica El Sello	8,960,000.00	0.32—2018	13/12/2018	11,920,000.00	274
3	11	188	159-2018	10/01/2018	Servicio de batimetría para el embalse de la Planta Hidroeléctrica Chixoy	1,398,200.00	031—2019	19/08/2019	1,398,200.00	97
4	11	173	222-2018	09/05/2018	Servicio de mantenimiento y reparación al camino de acceso de asfalto desde la garita de entrada a la casa de máquinas de la Planta Jurún Marinalá	2,762,400.00	047—2019	07/08/2019	2,762,400.00	105

5	11	173	223-2018	10/05/2018	Servicio de mantenimiento y reparación de vertedero y compuerta principal de la presa Jurún Marinalá	2,256,700.00	56—2019	11/09/2019	2,378,200.00	80
6	14	332	GERO/006-2018	21/08/2018	Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Comunidad Los Cipresales, Aldea La Cumbre, Municipio de San Ildefonso Ixtahuacán, departamento Huehuetenango	515,399.00	10—2019	10/06/2019	455,626.86	147
7	14	332	GERO/007-2018	27/08/2018	Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Comunidad Altamira Poc, Aldea Jolomtenam, Municipio de San Sebastián Coatlán, departamento Huehuetenango	510,302.00	9—2019	10/06/2019	507,879.02	147
8	14	332	210-2019	12/04/2019	Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Comunidad Sebol, municipio de Morales, departamento de Izabal	1,900,000.00	14—2019	29/10/2019	2,113,963.00	46
VALOR TOTAL DE CONTRATOS						19,607,990.40	TOTAL RECEPCIONADO		22,875,799.30	

### Criterio

El Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- aprobado en el Acta número 9-2013, correspondiente a su sesión celebrada el cinco de marzo de 2013; Título I, Capítulo 2: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO 68. RECEPCIÓN DE LA OBRA, SUMINISTRO O SERVICIO, establece: "Cuando la obra, suministro o servicio esté terminada o entregado, el contratista dará aviso por escrito al supervisor del contrato que corresponda, a efecto de dar por finalizado el plazo de ejecución, siempre y cuando a criterio del supervisor la obra, suministro o servicio estén totalmente terminados informando a la Empresa o Gerencia que corresponda. La Empresa o Gerencia, nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el supervisor del contrato actuar como apoyo técnico de la comisión; quién hará la verificación e inspección final de la obra, suministro o servicio procediendo a su recepción. Si la obra o servicio no estuviese ejecutada conforme al contrato suscrito, o el suministro no se apegó a lo contratado, la Comisión rendirá informe dentro del plazo de diez (10) días a la autoridad que corresponda y notificará al contratista para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra, suministro o servicio se encuentra conforme al contrato celebrado,





suscribirá el Acta de Recepción respectiva.” Y ARTÍCULO 69. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO, establece: “Dentro de un plazo de quince (15) días a partir de la recepción, la Comisión nombrada procederá a la liquidación del contrato. Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el contratista podrá presentar a la Gerencia o Empresa que corresponda un proyecto de liquidación del contrato, el que deberá ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días. La liquidación del contrato deberá ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán mutuo finiquito.”

### **Causa**

Los Coordinadores de Recepción y Liquidación de Proyectos y los Miembros de Juntas de Recepción y Liquidación, no realizaron la liquidación oportuna de los proyectos recepcionados, incumpliendo las normas legales establecidas en el Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

### **Efecto**

El procedimiento de liquidación queda incompleto, afectando la confiabilidad de la recepción de los contratos, teniéndose el riesgo de no garantizar el pago de saldos deudores a favor del INDE o de terceros en las liquidaciones correspondientes, además, no se responsabiliza a los contratistas por la posible destrucción o deterioro de las obras.

### **Recomendación**

El Gerente General, el Gerente Financiero, el Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica y el Gerente de Electrificación Rural y Obras, deben girar instrucciones por escrito a los Coordinadores de Recepción y Liquidación de Proyectos y también a los Miembros de Juntas de Recepción y Liquidación, a efecto de que sean liquidados los contratos, una vez recibidas las obras ejecutadas.

### **Comentario de los responsables**

**En oficio sin número, de fecha 20 de abril de 2020, el señor Johny Humberto Cifuentes del Cid, Miembro de Junta de Recepción y Liquidación, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta:**

“Licenciado buenos días en respuesta al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: DAS-05-INDE-017-2020, adjunto documentos electrónicos donde consta que no participe en Junta Calificadora que corresponde a la recepción de la obra, “Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Comunidad San



Luis La Señidura, Aldea Vuelta Grande, Municipio de Cuilco, departamento Huehuetenango” y en las otras listadas en el cuadro anexado, agradecería ser notificado de lo resuelto por este medio al correo abajo indicado.”

**En oficio sin número, de fecha 17 de abril de 2020, el señor Walter Salvador Villela Quintanilla, Coordinador de Recepción y Liquidación de Proyectos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta:**

“En Providencia sin número de la Comisión Receptora y Liquidadora de fecha 31/10/2019 hace entrega de la certificación del acta de recepción 14-2019, de fecha 29/10/2019 al Ingeniero Daniel Ernesto Zapata García, Jefe de la División de Obras y Contratos, con la cual se realizara la obtención de los seguros pertinentes para realizar el último pago de acuerdo al Contrato Administrativo No. 210-2019, Clausula 7 séptima literal C); Sub literal C.iii) Ultimo Pago; de acuerdo a lo estipulado es requisito el Acta de Recepción para realiza el último pago si el cual no se puede realizar la Liquidación del contrato.

Con Oficio O-570-008-2020 de fecha 23/01/2020, la señorita Elkis de los Ángeles Collado Hernández; nos traslada el expediente para realizar el acta de Liquidación del Contrato Administrativo 210-2019; con providencia sin número de Comisión Receptora y Liquidadora de fecha 31/01/2020 se solicita al Encargada Temporal de la Unidad de Contratos aceleración sobre la Orden de compra y Pago 4500032056; En Providencia P-570-027-2020 de fecha 17/02/2020 responde lo solicitado; Con providencia sin número de la Comisión Receptora y Liquidadora de fecha 02/03/2020 donde se le solicita a la Licda. Ilse Patricia Klug Artola Encargada Temporal de la Unidad de Contratos Aclaración sobre la vigencia de la Póliza de seguro de Anticipo de acuerdo al contrato Administrativo No. 210-2019.

#### **CONCLUSIÓN:**

De acuerdo a lo descrito en el antecedente la Comisión Receptora y Liquidadora no procedió a realizar el Acta de Liquidación debido a lo solicitado a la Encargada Temporal de la Unidad de Contratos. (Artículo 74 del reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional Electrificación -INDE-)

**En oficio sin número, de fecha 17 de abril de 2020, el señor José Fernando Cristal Cumes, Miembro de Junta de Recepción y Liquidación, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta:**

“Deseándole éxitos en sus actividades diarias, me dirijo a usted atentamente para evacuar previos señalados en OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. DAS-05-INDE-019-2020, de fecha 07 de abril de 2020 y conforme a la Constancia de Notificación Electrónica de misma fecha, fotocopias adjuntas para los siguientes expedientes:



**Hallazgo No. 1**

Condición: No se presentan Actas de Liquidación respectiva al 31 de diciembre de 2019, como se muestra en el siguiente cuadro:

Numeral 6: Contrato GERO/006-2018 de fecha 21/08/2018, "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD LOS CIPRESALES, ALDEA LA CUMBRE, MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO"; la comisión receptora y liquidadora recibe el expediente para liquidación el 21/01/2020, mediante oficio O-570-006-2020 copia adjunta; mediante providencia sin número de fecha 05/02/2020, copia adjunta se devuelve el expediente a la Encargada Temporal de la Unidad de Contratos de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, indicándole que al proceder a revisar los documento del expediente, a efecto de proceder con el trámite de liquidación del mismo, se hace necesario aclarar los puntos, indicados en la providencia mencionada.

Numeral 7: Contrato GERO/007-2018 de fecha 27/08/2018, "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD ALTAMIRA POC, ALDEA JOLOMTENAM, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN COATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO"; la comisión receptora y liquidadora recibe el expediente para liquidación el 04/10/2019, mediante oficio O-570-092-2019 copia adjunta; mediante providencia sin número de fecha 16/10/2019, copia adjunta se devuelve el expediente a la Encargada Temporal de la Unidad de Contratos de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, indicándole que al proceder a revisar los documentos del expediente, a efecto de proceder con el trámite de liquidación del mismo, se hace necesario aclarar los puntos, indicados en la providencia mencionada. Y para poder continuar con la liquidación respectiva de dichos expedientes, es necesario aclarar los puntos de las providencias indicadas, a efecto de poder continuar con el trámite de suscripción de Acta de Liquidación de los mismos."

**En oficio O-CRL-DI-001-2020, de fecha 17 de abril de 2020, el señor Julio César Rodas Pinelo, Coordinador de Recepción y Liquidación de Proyectos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta:**

**"...Respuesta**

Según Acuerdo No. EGEE-118-2019, fuimos nombrados para la recepción y liquidación del contrato administrativo No. 222-2018, correspondiente al "Servicio de mantenimiento y reparación al camino de acceso de asfalto desde la garita de entrada a la casa de máquinas de la Planta Jurún Marinalá". Los miembros de la comisión procedimos, luego de las inspecciones y requerimientos correspondientes, a suscribir el Acta de Recepción de los servicios contratados.





Posterior a la Recepción, la Unidad Ejecutora realiza el trámite del último pago al contratista, proceso que según el Reglamento de Compras Contrataciones y Enajenaciones del INDE en artículo 7 PLAZO PARA PAGOS, indica que: “Los pagos por estimaciones de trabajo, servicio prestado o por la compra de bienes, o suministros se harán dentro del plazo de veinticinco (25) días posteriores a la fecha en que fuere aceptada la documentación completa que en cada caso se establezca.” Esta situación no permite el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 69 LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO, del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE, donde indica: “Dentro de un plazo de quince (15) días a partir de la recepción, la Comisión nombrada procederá a la liquidación del contrato.”, ya que, para realizar la liquidación del contrato, deben haberse realizado los pagos al contratista para verificar que no haya saldos pendientes de ambas partes.

La Comisión Receptora y Liquidadora ha realizado acciones para el avance en la liquidación del Contrato administrativo No. 222-2018, informando que ya se cuenta con el expediente original del contrato, recibido en providencia P-UC-018-2020, el expediente ya fue revisado y foliado nuevamente de acuerdo a los requerimientos internos del INDE, así también se solicitó la integración de pagos en oficio O-1020-02-05-2020, y se requirió a la División de Contabilidad la documentación de soporte de los pagos realizados al contratista relacionada al contrato.

Se hace del conocimiento que ya se cuenta con un borrador el Acta de Liquidación, que fue revisada en conjunto con los miembros de la Comisión, la cual no pudo suscribirse debido a que se constató que el Seguro de Saldos Deudores no cumplía con la vigencia requerida en el Contrato, por lo que se elaboró el oficio número O-1020-02-09-2020, de fecha 4 de marzo de 2020, dirigida al Administrador de Contratos, para que le fuera solicitada al contratista el endoso del seguro y cubrir la vigencia establecida en el contrato, debido a esa razón y a la situación actual del país, no ha sido posible liquidar el contrato en mención.

Otra situación que no permitió la suscripción del Acta de Liquidación fue debido a que los miembros de la comisión estuvimos en período de vacaciones en los meses de diciembre 2019 y parte de enero 2020.

Por lo anteriormente indicado, la comisión receptora y liquidadora ha actuado en cumplimiento a los artículos 68 y 69 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Se solicitó la ampliación del Seguro de Saldos Deudores para cumplir y garantizar el pago de saldos deudores a favor del INDE o de terceros, según lo requerido en el contrato, así también se solicitó en el contrato la garantía de la obra, en el Seguro de caución de Conservación de Obra, con una vigencia de 18 meses a partir de la recepción de los servicios.



El Seguro de Saldos Deudores fue presentado por el Contratista, según nota de fecha 9 de marzo 2020, pero en Providencia No. A.J.P-314-183-2020 de Asesoría Jurídica solicitó presentara el endoso para cubrir la vigencia requerida en el contrato. Actualmente el contratista no ha presentado el endoso requerido.

Al reestablecerse las actividades normales en la Institución y contar con el endoso del seguro de Saldos Deudores y dictamen favorable correspondiente, se suscribirá el Acta de Liquidación y se continuará con el proceso para solicitar su aprobación.

Se hace la observacion que el suscrito según acuerdo No. EGEE-118-2019, es miembro de ésta comision No asi como lo refiere el OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: DAS-05-INDE-021-2020, de fecha 07 de Abril de 2,020. Por lo que como miembro de la comisión dependo del coordinador para realizar el trabajo de Recepción y Liquidación del contrato en mención.

Así mismo en oficio O-CRL-DI-002-2020, de fecha 17 de abril de 2020, el señor Julio César Rodas Pinelo, Miembro de Junta de Recepción y Liquidación, manifiesta:

“En relación al Oficio de Notificación No. DAS-05-INDE-021-2020, de fecha 07 de abril de 2020, conteniendo los 2 posibles hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, me permito presentar los siguientes descargos:

Contrato No. 223-2018, Servicio de mantenimiento y reparación de vertedero y compuerta principal de la presa Jurún Marinalá:

- Se debe mencionar en relación a los 15 días para liquidar, me permito aclarar que es un plazo no razonable porque no depende de nosotros, ya que las compras o pagos por servicio están sujetas al Programa Anual de Compras (PAC), y ahí según programación pre-establecida de forma mensual se procede a los pagos, y en este caso en específico el proceso de pago inició el 31 de octubre de 2019, por lo que es ajeno a nosotros el establecimiento de dicha programación, lo que implica un atraso en la entrega integración de pagos.
- En fecha 24 de febrero de 2020 se nos entrega a la comisión receptora y liquidadora la integración de pagos correspondiente al Contrato Administrativo 223-2018 para que se continúe con el proceso de liquidación del mismo.
- Desde fecha 04 de marzo de 2020 se procedio a levantar el acta No. 013-2020, para dar cumplimiento a la liquidación respectiva del Contrato



Administrativo No. 223-2018.

- A la fecha nos encontramos elaborando el informe final para posterior revisión de las autoridades correspondientes y notificar si así lo consideran la liquidación final al contratista. Lo cual nos ha resultado complicado porque la comisión está integrada por dos miembros que laboramos en el edificio Central del INDE y el coordinador que labora en la Planta Jurún Marinalá, ubicada en Escuintla; y a raíz de todas las medidas indicadas por el Gobierno de Guatemala para prevenir el contagio del coronavirus ha resultado complicado reunirnos y lo que tenemos que hacer a distancia se ha realizado en la medida de lo posible.
- A esto debemos mencionar que en los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020 nuestra Institución tuvo alta rotación de Autoridades por el cambio de gobierno y cambios internos, lo cual se vio reflejado en la entrega de documentos vitales para elaborar el Acta de liquidación correspondiente, por lo cual solicitamos tener esto en consideración, ya que además de nuestras actividades diarias de trabajo atendemos las comisiones receptora y liquidadoras para las cuales nos nombran.
- Se hace la observación que el suscrito según acuerdo No. EGEE-142-2019, es miembro de ésta comisión No así como lo refiere el OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: DAS-05-INDE-021-2020, de fecha 07 de Abril de 2,020. Por lo que como miembro de la comisión dependo del coordinador para realizar el trabajo de Recepción y Liquidación del contrato en mención.
- Al reestablecerse las actividades normales en la Institución se continuará con el proceso para solicitar su aprobación.”

**En oficio O-56601-068-2020-JJM, de fecha 20 de abril de 2020, el señor José Daniel Yac Ortiz, Miembro de Junta de Recepción y Liquidación, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta:**

“...Respuesta Aclaratoria

Según Acuerdo No. EGEE-118-2019, fuimos nombrados para la recepción y liquidación del contrato administrativo No. 222-2018, correspondiente al “Servicio de mantenimiento y reparación al camino de acceso de asfalto desde la garita de entrada a la casa de máquinas de la Planta Jurún Marinalá”. Los miembros de la comisión procedimos, luego de las inspecciones y requerimientos correspondientes, a suscribir el Acta de Recepción de los servicios contratados.

Procedimiento posterior a la Recepción, la Unidad Ejecutora realiza el trámite del último pago al contratista, proceso que según el Reglamento de Compras Contrataciones y Enajenaciones del INDE en artículo 7 PLAZO PARA PAGOS, indica que: “Los pagos por estimaciones de trabajo, servicio prestado o por la compra de bienes, o suministros se harán dentro del plazo de veinticinco (25) días





posteriores a la fecha en que fuere aceptada la documentación completa que en cada caso se establezca.” Esta situación no permite el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 69 LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO, del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE, donde indica: “Dentro de un plazo de quince (15) días a partir de la recepción, la Comisión nombrada procederá a la liquidación del contrato.”, ya que, para realizar la liquidación del contrato, deben haberse realizado los pagos al contratista para verificar que no haya saldos pendientes de ambas partes.

La Comisión Receptora y Liquidadora ha realizado acciones para el avance en la liquidación del Contrato administrativo No. 222-2018, informando que ya se cuenta con el expediente original del contrato, recibido en providencia P-UC-018-2020, el expediente ya fue revisado y foliado nuevamente de acuerdo a los requerimientos internos del INDE, así también se solicitó la integración de pagos en oficio O-1020-02-05-2020, y se requirió a la División de Contabilidad la documentación de soporte de los pagos realizados al contratista relacionada al contrato.

En seguimiento al proceso de liquidación se indica que ya se cuenta con un borrador del Acta de Liquidación, mismo que fue revisado en conjunto con los miembros de la Comisión, la cual no pudo suscribirse debido a que se constató que el Seguro de Saldos Deudores no cumplía con la vigencia requerida en el Contrato, por lo que se elaboró el oficio número O-1020-02-09-2020, de fecha 4 de marzo de 2020, dirigida al Administrador de Contratos, para que le fuera solicitada al contratista el endoso del seguro y cubrir la vigencia establecida en el contrato, debido a esa razón y a la Emergencia nacional debido a la pandemia ocasionada por el Covid-19 y a las medidas impuestas por el presidente de la república, no ha sido posible liquidar el contrato en mención.

Adicionalmente hago de su conocimiento que en cumplimiento a nuestro pacto colectivo de condiciones de trabajo, reglamento interno del INDE me encontraba gozando de mi periodo de vacaciones en las fechas 02 de Diciembre del 2019, al 30 de Diciembre de 2019 juntamente con otro miembro de la comisión, siendo este otro factor que no permitió la suscripción del Acta de Liquidación en los meses de diciembre 2019 y parte de enero 2020.

Por lo anteriormente indicado, la comisión receptora y liquidadora ha actuado en cumplimiento a los artículos 68 y 69 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Se solicitó la ampliación del Seguro de Saldos Deudores para cumplir y garantizar el pago de saldos deudores a favor del INDE o de terceros, según lo requerido en el contrato, así también se solicitó en el contrato la garantía de la obra, en el Seguro de caución de Conservación de Obra, con una vigencia de 18 meses a partir de la recepción de los servicios.



El Seguro de Saldos Deudores fue presentado por el Contratista, según nota de fecha 9 de marzo 2020, pero en Providencia No. A.J.P-314-183-2020 de Asesoría Jurídica solicitó presentar el endoso para cubrir la vigencia requerida en el contrato. Actualmente el contratista no ha presentado el endoso requerido.

Al reestablecerse las actividades normales en la Institución y contar con el endoso del seguro de Saldos Deudores y dictamen favorable correspondiente, se suscribirá el Acta de Liquidación y se continuará con el proceso para solicitar su aprobación.”

**En oficio sin número, de fecha 14 de abril de 2020, la Licenciada Kleelia Geovanna González Gaitan, Coordinador de Recepción y Liquidación de Proyectos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta:**

“Deseándole éxitos en sus actividades diarias, me dirijo a usted atentamente para evacuar previos señalados en OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: DAS-05-INDE-022-2020, de fecha 07 de abril de 2020 y conforme a la Constancia de Notificación Electrónica de misma fecha, fotocopias adjuntas para los siguientes expedientes:

Hallazgo No. 1

Condición: No se presentan Actas de Liquidación respectiva al 31 de diciembre de 2019, como se muestra en el siguiente cuadro:

Numeral 6: Contrato GERO/006-2018 de fecha 21/08/2018, “CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD LOS CIPRESALES, ALDEA LA CUMBRE, MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO”; la comisión receptora y liquidadora recibe el expediente para liquidación el 21/01/2020, mediante oficio O-570-006-2020 copia adjunta; mediante providencia sin número de fecha 05/02/2020, copia adjunta se devuelve el expediente a la Encargada Temporal de la Unidad de Contratos de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, indicándole que al proceder a revisar los documentos del expediente, a efecto de proceder con el trámite de liquidación del mismo, se hace necesario aclarar los puntos, indicados en la providencia mencionada.

Numeral 7: Contrato GERO/007-2018 de fecha 27/08/2018, “CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD ALTAMIRA POC, ALDEA JOLOMTENAM, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN COATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO”; la comisión receptora y liquidadora recibe el expediente para liquidación el 04/10/2019, mediante oficio O-570-092-2019 copia adjunta; mediante providencia sin número de fecha 16/10/2019, copia adjunta se devuelve el expediente a la Encargada Temporal de la Unidad de Contratos de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras,



indicándole que al proceder a revisar los documentos del expediente, a efecto de proceder con el trámite de liquidación del mismo, se hace necesario aclarar los puntos, indicados en la providencia mencionada.

Para poder continuar con la liquidación respectiva de dichos expedientes, es necesario aclarar los puntos de las providencias indicadas, a efecto de poder continuar con el trámite de suscripción de Acta de Liquidación de los mismos.”

**En oficio sin número, de fecha 21 de abril de 2020, el Ingeniero Oswaldo Abimael Ramírez Bach, Miembro de Junta de Recepción y Liquidación, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta:**

- “El Contrato Administrativo No. 321-2017 de fecha uno de diciembre del dos mil diecisiete (01/12/2017) está constituido de la siguiente manera: en la Cláusula Quinta indica que el precio del suministro es de ocho millones novecientos sesenta mil quetzales exactos (Q. 8,960,000.00) y el precio del servicio es de dos millones novecientos sesenta mil quetzales exactos (Q. 2,960,000.00) haciendo un total de la presente contratación de once millones novecientos veinte mil quetzales exactos (Q. 11,920,000.00), lo cual hacer ver de que este contrato está dividido en dos partes las cuales son: 1.- el suministro de tubería y 2.- el servicio de puesta en servicio de la tubería.
- Por medio del acta No. 032-2018 de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho (13/12/2018) la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo No. 321-2017, hace constar en su punto sexto lo siguiente: “Que la presente acta de recepción sirva como acta de recepción del suministro por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo No. 321-2017 y para que el Contratista pueda gestionar el pago del 30% restante de la Carta de Crédito No. 17773 y así dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Sexta: Forma de Pago. Esto indica que por medio de esta acta, se realizó el pago únicamente a lo correspondiente al suministro de la tubería de presión, quedando pendiente el pago del servicio.
- El pago de la carta de crédito con la que se adquirió el suministro fue realizado por parte del INDE en la fecha diez de julio del dos mil diecinueve (10/07/2019) por medio de la Orden de Compra y Pago No. 4500029973 lo cual hace constar la finalización del pago del suministro en su totalidad.
- Los supervisores del Contrato Administrativo No. 321-2017 por medio del acta No. 007-2019 de fecha doce de junio del dos mil diecinueve (12/06/2019) en su punto sexto literalmente indica: “...Por lo tanto se levanta la presente acta para que la Comisión Receptora y Liquidadora del suministro y servicio, realice la recepción definitiva y continuar así con el trámite correspondiente”. Esto hace constar, que el servicio de puesta en





servicio de las tuberías fue recibido por los supervisores a entera satisfacción del INDE en la fecha antes indicada.

- Por medio del acta No. 002-2019 de fecha cuatro de julio del dos mil diecinueve (04/07/2019) la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo No. 321-2017, en su punto sexto establece lo siguiente: "Que la presente acta de recepción sirva como acta de recepción de los servicios por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo No. 321-2017 y para que el Contratista pueda gestionar los seguros de Conservación de Calidad y Funcionamiento y el Seguro de Saldos Deudores; y posteriormente el pago del servicio y así dar cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula SEXTA: FORMA DE PAGO. Esto indica que por medio de esta acta, se realizó el pago únicamente a lo correspondiente al servicio de la tubería de presión, no quedando deuda pendiente entre el Contratista y el INDE.
- El pago de los servicios fue realizado por parte de la unidad ejecutora el día diez de julio del año dos mil diecinueve (10/07/2019) por medio de la Orden de Compra y Pago No. 4500029993.
- Según la integración de pagos elaborado por medio del reporte R00804109.rpt en la cual se reflejan todos los pagos realizados al evento con número de NOG 6779700 hace constar que en la fecha veintinueve de julio del dos mil diecinueve (29/07/2019) fue cancelado y liquidado en su totalidad el evento del Suministro y puesta en servicio de dos (2) tuberías de presión para la Planta Hidroeléctrica El Salto, no quedando saldo pendiente por cancelar entre ambas partes.
- Derivado de lo anterior, la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato No. 321-2017, pudo constatar que no quedó pendiente ningún saldo a favor del Contratista al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve (31/12/2019) por lo que se procedió a elaborar el acta No. 006-2020 en la cual la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato No. 321-2017 en su punto Noveno literalmente indica: "Manifestamos los suscritos Miembros de la Comisión Receptora y Liquidadora que todo lo referente a la contratación ha sido cumplido a cabalidad por ambas partes, por lo que se procede a suscribir la presente acta de liquidación".

Derivado a la información indicada en los párrafos anteriores, se solicita sea desvanecido el hallazgo hacia el evento Suministro y puesta en servicio de dos (2) tuberías de presión para la Planta Hidroeléctrica El Salto debido a que el contrato se encuentra en su totalidad cancelado, no habiendo ningún saldo pendiente por pagar y con el acta de liquidación elaborada; por lo que dicho contrato se encuentra en el proceso administrativo interno de liquidación. Sin otro particular me suscribo."



**En oficio sin número, de fecha 21 de abril de 2020, el señor Henry Geovany Godoy Espino, Miembro de Junta de Recepción y Liquidación, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta:**

- “Con relación a los 15 días para liquidar, me permito aclarar que es un plazo no razonable porque no depende de nosotros, ya que las compras o pagos por servicio están sujetas al Programa Anual de Compras (PAC), y ahí según programación pre-establecida de forma mensual se procede a los pagos, y en este caso en específico el proceso de pago inició el 31 de octubre de 2019, por lo que es ajeno a nosotros el establecimiento de dicha programación de pagos.
- En fecha 24 de febrero de 2020 se nos entrega a la comisión receptora y liquidadora la integración de pagos correspondiente al Contrato Administrativo 223-2018 para que se continúe con el proceso de liquidación del mismo.
- En fecha 04 de marzo de 2020 se procede a levantar el acta No. 013-2020, para dar cumplimiento a la liquidación respectiva del Contrato Administrativo No. 223-2018.
- A la fecha nos encontramos elaborando el informe final para posterior revisión de las autoridades correspondientes y notificar si así lo consideran la liquidación final al contratista. Lo cual nos ha resultado complicado porque la comisión está integrada por dos miembros que laboramos en el edificio Central del INDE y el coordinador que labora en la Planta Jurún Marinalá, ubicada en Escuintla; y a raíz de todas las medidas indicadas por el Gobierno de Guatemala para prevenir el contagio del coronavirus ha resultado complicado reunirnos y lo que tenemos que hacer a distancia se ha realizado en la medida de lo posible.
- No está demás mencionar que en los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020 nuestra Institución tuvo alta rotación de Autoridades por el cambio de gobierno y cambios internos, lo cual se vio reflejado en la entrega de documentos vitales para elaborar el Acta de liquidación correspondiente, por lo cual solicitamos tener esto en consideración, ya que además de nuestras actividades diarias de trabajo atendemos las comisiones receptora y liquidadoras para las cuales nos nombran.
- Con relación a las actividades de recepción y liquidación de los contratos, manifiesto que es una tarea de mucho trabajo, que además, es totalmente independiente de nuestras actividades diarias y cotidianas, por tal razón, es complicado atender en plazos tan cortos tantas tareas, ya que para reducir costos y aprovechar las salidas al interior del país, se programan habitualmente dos veces al mes, o cuando el coordinador lo considere oportuno.”



**En oficio O-1020-02-11-2020, de fecha 14 de abril de 2020, la Ingeniera Liliana (S.O.N.) Juárez Morataya, Coordinador de Recepción y Liquidación de Proyectos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta:**

**“Respuesta**

Según Acuerdo No. EGEE-118-2019, fuimos nombrados para la recepción y liquidación del contrato administrativo No. 222-2018, correspondiente al “Servicio de mantenimiento y reparación al camino de acceso de asfalto desde la garita de entrada a la casa de máquinas de la Planta Jurún Marinalá”. Los miembros de la comisión procedimos, luego de las inspecciones y requerimientos correspondientes, a suscribir el Acta de Recepción de los servicios contratados.

Posteriormente a la Recepción, la Unidad Ejecutora realiza el trámite del último pago al contratista, proceso que según el Reglamento de Compras Contrataciones y Enajenaciones del INDE en artículo 7 PLAZO PARA PAGOS, indica que: “Los pagos por estimaciones de trabajo, servicio prestado o por la compra de bienes, o suministros se harán dentro del plazo de veinticinco (25) días posteriores a la fecha en que fuere aceptada la documentación completa que en cada caso se establezca.” Esta situación no permite el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 69 LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO, del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE, donde indica: “Dentro de un plazo de quince (15) días a partir de la recepción, la Comisión nombrada procederá a la liquidación del contrato.”, ya que, para realizar la liquidación del contrato, deben haberse realizado los pagos al contratista para verificar que no hayan saldos pendientes de ambas partes.

La Comisión Receptora y Liquidadora ha realizado acciones para el avance en la liquidación del Contrato administrativo No. 222-2018, informando que ya se cuenta con el expediente original del contrato, recibido en providencia P-UC-018-2020, el expediente ya fue revisado y foliado nuevamente de acuerdo a los requerimientos internos del INDE, así también se solicitó la integración de pagos en oficio O-1020-02-05-2020, y se requirió a la División de Contabilidad la documentación de soporte de los pagos realizados al contratista relacionada al contrato.

También se indica que ya se cuenta con un borrador el Acta de Liquidación, que fue revisada en conjunto con los miembros de la Comisión, la cual no pudo suscribirse debido a que se constató que el Seguro de Saldos Deudores no cumplía con la vigencia requerida en el Contrato, por lo que se elaboró el oficio número O-1020-02-09-2020, de fecha 4 de marzo de 2020, dirigida al





Administrador de Contratos, para que le fuera solicitada al contratista el endoso del seguro y cubrir la vigencia establecida en el contrato, debido a esa razón y a la situación actual del país, no ha sido posible liquidar el contrato en mención.

Otra situación que no permitió la suscripción del Acta de Liquidación fue debido a que tanto mi persona como otro de los miembros de la comisión estuvimos en período de vacaciones en los meses de diciembre 2019 y parte de enero 2020.

Por lo anteriormente indicado, la comisión receptora y liquidadora ha actuado en cumplimiento a los artículos 68 y 69 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Se solicitó la ampliación del Seguro de Saldos Deudores para cumplir y garantizar el pago de saldos deudores a favor del INDE o de terceros, según lo requerido en el contrato, así también se solicitó en el contrato la garantía de la obra, en el Seguro de caución de Conservación de Obra, con una vigencia de 18 meses a partir de la recepción de los servicios.

El Seguro de Saldos Deudores fue presentado por el Contratista, según nota de fecha 9 de marzo 2020, pero en Providencia No. A.J.P-314-183-2020 de Asesoría Jurídica solicitó presentara el endoso para cubrir la vigencia requerida en el contrato. Actualmente el contratista no ha presentado el endoso requerido.

Al reestablecerse las actividades normales en la Institución y contar con el endoso del seguro de Saldos Deudores y dictamen favorable correspondiente, se suscribirá el Acta de Liquidación y se continuará con el proceso para solicitar su aprobación.”

**En oficio sin número, de fecha 21 de abril de 2020, el ingeniero Víctor Leonel Álvarez Mejía, Coordinador de Recepción y Liquidación de Proyectos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta:**

**“COMENTARIOS:**

- Se realizó el nombramiento del Supervisor de Contrato a través del Acuerdo No. EGEE-011-2018 de fecha 23 de enero del año 2018, donde se indica en su numeral 2 “La persona nombrada en el desempeño de sus actividades deberá dar lectura al Contrato Administrativo y velar porque se dé cumplimiento a todos los aspectos administrativos en cuanto a plazos, seguros y otros que este contenga.”. (Folio 30 de este expediente.)
- Se realizó el nombramiento de la Comisión Receptora y Liquidadora a través del Acuerdo No. EGEE-070-2019 de fecha 28 de mayo del año 2019 para que, con los demás miembros nombrados para el efecto, se realice la recepción y liquidación del evento en mención. (Folio 31 de este expediente.)
- El Acta de Recepción Final por parte de la Comisión Receptora y



Liquidadora fue suscrita en fecha 19 del mes de Agosto del año 2020 según Acta Administrativa No. 031-2019 por medio de la cual se procedió con la recepción del servicio.

- El Seguro de Saldos deudores, Clase C-6 Póliza No. 727514 con vigencia del 19 de Agosto del 2019 al 18 de Agosto del 2020, fue debidamente trasladado al INDE y cuenta con su dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa No. A.J.P.-314-530-2019 de fecha diez de septiembre del dos mil diecinueve, derivado de esto se considera que el INDE ha tenido las garantías correspondientes por este seguro y sigue con las garantías por parte del CONTRATISTA, como lo indica el Contrato Administrativo No. 159-2018 en su cláusula OCTAVA numeral 8.3 Seguro de Caucción de Saldos Deudores: "para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA deberá presentar un seguro de Caucción por el cinco por ciento (5%) del valor original del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la Certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario..."
- Debido a lo voluminoso del expediente General del evento y del expediente elaborado de prestación del servicio, se hicieron los trámites administrativos internos dentro del INDE para completar la liquidación del servicio, más sin embargo, debido a cambios de autoridades administrativas del INDE y a todo nivel ocurridas el año anterior y los cambios durante el presente ejercicio fiscal se tuvieron retrasos en los documentos para realizar esta liquidación, ocasionando postergar la liquidación del evento en referencia.
- El Acta de Liquidación por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora fue suscrita con fecha 21 del mes de Abril del 2020 según Acta Administrativa No. 02-2020. ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Considerando lo mencionado anteriormente, por este medio solicito muy atentamente, dejar sin efecto el posible hallazgo, se tomen por bien recibido el presente expediente de descargo y los documentos de soporte indicado en el Oficio de Notificación No.: DAS-05-INDE-028-2020 de fecha 07 de abril de 2020 y constancia de notificación Electrónica de fecha 07 de abril de 2020."

**En oficio sin número, de fecha 21 de abril de 2020, el Ingeniero Edwin Omar Mejicanos Álvarez, Coordinador de Recepción y Liquidación de Proyectos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta:**

"Reciban un cordial saludo de mi parte, esperando que todas sus actividades cotidianas se estén realizando con éxito. El motivo de la presente es para hacer entrega de los descargos requeridos por la Contraloría General de Cuentas respecto a los hallazgos notificados por medio del Oficio de Notificación No.:



DAS-05-INDE-014-2020 de fecha 07 de abril del 2020 en donde indica que de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-05-0014-2019 de fecha 09 de agosto de 2019, DAS-05-0040-2019 de fecha 24 de octubre de 2019, DAS-05-0003-2020 de fecha 27 de enero de 2020 y DAS-05-0006-2020 de fecha 07 de abril de 2020, indican que se encontraron Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Área financiera y cumplimiento, Hallazgo No. 1 Proyectos terminados no liquidados; específicamente el proyecto No. 2, Programa 11, renglón 173, No. de Contrato Administrativo No. 321-2017, Suministro y puesta en servicio de dos tuberías de presión para la Planta Hidroeléctrica El Salto para lo cual se indica lo siguiente:

- El Contrato Administrativo No. 321-2017 de fecha uno de diciembre del dos mil diecisiete (01/12/2017) está constituido de la siguiente manera: en la Cláusula Quinta indica que el precio del suministro es de ocho millones novecientos sesenta mil quetzales exactos (Q. 8,960,000.00) y el precio del servicio es de dos millones novecientos sesenta mil quetzales exactos (Q. 2,960,000.00) haciendo un total de la presente contratación de once millones novecientos veinte mil quetzales exactos (Q. 11,920,000.00), lo cual hace ver de que este contrato está dividido en dos partes las cuales son: 1.- el suministro de tubería y 2.- el servicio de puesta en servicio de la tubería.
- Por medio del acta No. 032-2018 de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho (13/12/2018) la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo No. 321-2017, hace constar en su punto sexto lo siguiente: "Que la presente acta de recepción sirva como acta de recepción del suministro por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo No. 321-2017 y para que el Contratista pueda gestionar el pago del 30% restante de la Carta de Crédito No. 17773 y así dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Sexta: Forma de Pago. Esto indica que, por medio de esta acta, se realizó el pago únicamente a lo correspondiente al suministro de la tubería de presión, quedando pendiente el pago del servicio.
- El pago de la carta de crédito con la que se adquirió el suministro fue realizado por parte del INDE en la fecha diez de julio del dos mil diecinueve (10/07/2019) por medio de la Orden de Compra y Pago No. 4500029973 lo cual hace constar la finalización del pago del suministro en su totalidad.
- Los supervisores del Contrato Administrativo No. 321-2017 por medio del acta No. 007-2019 de fecha doce de junio del dos mil diecinueve (12/06/2019) en su punto sexto literalmente indica: "...Por lo tanto se levanta la presente acta para que la Comisión Receptora y Liquidadora del suministro y servicio, realice la recepción definitiva y continuar así con el trámite correspondiente". Esto hace constar, que todos los trabajos indicados en el Contrato Administrativo No. 321-2017 fueron terminados en





su totalidad y recibidos por los supervisores a entera satisfacción del INDE el doce de junio del dos mil diecinueve (12/06/2019).

- Por medio del acta No. 002-2019 de fecha cuatro de julio del dos mil diecinueve (04/07/2019) la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo No. 321-2017, en su punto sexto establece lo siguiente: "Que la presente acta de recepción sirva como acta de recepción de los servicios por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo No. 321-2017 y para que el Contratista pueda gestionar los seguros de Conservación de Calidad y Funcionamiento y el Seguro de Saldos Deudores; y posteriormente el pago del servicio y así dar cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula SEXTA: FORMA DE PAGO. Esto indica que, por medio de esta acta, se autoriza a que se realice el pago únicamente a lo correspondiente al servicio de la tubería de presión, no quedando deuda pendiente entre el Contratista y el INDE.
- El pago de los servicios fue realizado por parte de la unidad ejecutora el día diez de julio del año dos mil diecinueve (10/07/2019) por medio de la Orden de Compra y Pago No. 4500029993.
- Según la integración de pagos elaborado por medio del reporte R00804109.rpt en la cual se reflejan todos los pagos realizados al evento con número de NOG 6779700 hace constar que en la fecha veintinueve de julio del dos mil diecinueve (29/07/2019) fue cancelado y liquidado en su totalidad el evento del Suministro y puesta en servicio de dos (2) tuberías de presión para la Planta Hidroeléctrica El Salto, no quedando pendiente saldo por cancelar entre ambas partes.
- Derivado de lo anterior, la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato No. 321-2017, pudo constatar que no quedó pendiente de cancelar ningún saldo favor del Contratista al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve (31/12/2019) por lo que se procedió a elaborar el acta No. 006-2020 en la cual la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato No. 321-2017 en su punto Noveno literalmente indica: "Manifestamos los suscritos Miembros de la Comisión Receptora y Liquidadora que todo lo referente a la contratación ha sido cumplido a cabalidad por ambas partes, por lo que se procede a suscribir la presente acta de liquidación".

Derivado a la información indicada en los párrafos anteriores, se solicita sea desvanecido el hallazgo hacia el evento Suministro y puesta en servicio de dos (2) tuberías de presión para la Planta Hidroeléctrica El Salto debido a que el contrato se encuentra en su totalidad cancelado, no habiendo ningún saldo pendiente por pagar al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve (31/12/2019) y con el acta de liquidación ya elaborada por parte de la Comisión Receptora y



Liquidadora, lo cual hace que dicho contrato se encuentre en el proceso administrativo interno de liquidación. Agradeciendo la atención a la presente y sin otro particular me suscribo.”

**En oficio sin número, de fecha 21 de abril de 2020, el Ingeniero Julio Andrés García Flores, Miembro de Junta de Recepción y Liquidación, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta:**

“Reciban un cordial saludo de mi parte, esperando que todas sus actividades cotidianas se estén realizando con éxito. El motivo de la presente es para hacer entrega de los descargos requeridos por la Contraloría General de Cuentas respecto a los hallazgos notificados por medio del Oficio de Notificación No.: DAS-05-INDE-020-2020 de fecha 07 de abril del 2020 en donde indica que de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-05-0014-2019 de fecha 09 de agosto de 2019, DAS-05-0040-2019 de fecha 24 de octubre de 2019, DAS-05-0003-2020 de fecha 27 de enero de 2020 y DAS-05-0006-2020 de fecha 07 de abril de 2020, indican que se encontraron Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Área financiera y cumplimiento, Hallazgo No. 1 Proyectos terminados no liquidados; específicamente el proyecto No. 2, Programa 11, renglón 173, No. de Contrato Administrativo No. 321-2017, Suministro y puesta en servicio de dos tuberías de presión para la Planta Hidroeléctrica El Salto para lo cual se indica lo siguiente:

- El Contrato Administrativo No. 321-2017 de fecha uno de diciembre del dos mil diecisiete (01/12/2017) está constituido de la siguiente manera: en la Cláusula Quinta indica que el precio del suministro es de ocho millones novecientos sesenta mil quetzales exactos (Q. 8,960,000.00) y el precio del servicio es de dos millones novecientos sesenta mil quetzales exactos (Q. 2,960,000.00) haciendo un total de la presente contratación de once millones novecientos veinte mil quetzales exactos (Q. 11,920,000.00), lo cual hacer ver de que este contrato está dividido en dos partes las cuales son: 1.- el suministro de tubería y 2.- el servicio de puesta en servicio de la tubería.
- Por medio del acta No. 032-2018 de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho (13/12/2018) la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo No. 321-2017, hace constar en su punto sexto lo siguiente: “Que la presente acta de recepción sirva como acta de recepción del suministro por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo No. 321-2017 y para que el Contratista pueda gestionar el pago del 30% restante de la Carta de Crédito No. 17773 y así dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Sexta: Forma de Pago. Esto



indica que, por medio de esta acta, se realizó el pago únicamente a lo correspondiente al suministro de la tubería de presión, quedando pendiente el pago del servicio.

- El pago de la carta de crédito con la que se adquirió el suministro fue realizado por parte del INDE en la fecha diez de julio del dos mil diecinueve (10/07/2019) por medio de la Orden de Compra y Pago No. 4500029973 lo cual hace constar la finalización del pago del suministro en su totalidad.
- Los supervisores del Contrato Administrativo No. 321-2017 por medio del acta No. 007-2019 de fecha doce de junio del dos mil diecinueve (12/06/2019) en su punto sexto literalmente indica: "...Por lo tanto se levanta la presente acta para que la Comisión Receptora y Liquidadora del suministro y servicio, realice la recepción definitiva y continuar así con el trámite correspondiente". Esto hace constar, que el servicio de puesta en servicio de las tuberías fue recibido por los supervisores a entera satisfacción del INDE en la fecha antes indicada.
- Por medio del acta No. 002-2019 de fecha cuatro de julio del dos mil diecinueve (04/07/2019) la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo No. 321-2017, en su punto sexto establece lo siguiente: "Que la presente acta de recepción sirva como acta de recepción de los servicios por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo No. 321-2017 y para que el Contratista pueda gestionar los seguros de Conservación de Calidad y Funcionamiento y el Seguro de Saldos Deudores; y posteriormente el pago del servicio y así dar cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula SEXTA: FORMA DE PAGO. Esto indica que, por medio de esta acta, se realizó el pago únicamente a lo correspondiente al servicio de la tubería de presión, no quedando deuda pendiente entre el Contratista y el INDE.
- El pago de los servicios fue realizado por parte de la unidad ejecutora el día diez de julio del año dos mil diecinueve (10/07/2019) por medio de la Orden de Compra y Pago No. 4500029993.
- Según la integración de pagos elaborado por medio del reporte R00804109.rpt en la cual se reflejan todos los pagos realizados al evento con número de NOG 6779700 hace constar que en la fecha veintinueve de julio del dos mil diecinueve (29/07/2019) fue cancelado y liquidado en su totalidad el evento del Suministro y puesta en servicio de dos (2) tuberías de presión para la Planta Hidroeléctrica El Salto, no quedando pendiente saldo por cancelar entre ambas partes.
- Derivado de lo anterior, la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato No. 321-2017, pudo constatar que no quedó pendiente ningún saldo a favor del Contratista al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve (31/12/2019) por lo que se procedió a elaborar el acta No. 006-2020 en la cual la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato No. 321-2017 en su punto Noveno literalmente indica: "Manifestamos los suscritos Miembros de





la Comisión Receptora y Liquidadora que todo lo referente a la contratación ha sido cumplido a cabalidad por ambas partes, por lo que se procede a suscribir la presente acta de liquidación”.

Derivado a la información indicada en los párrafos anteriores, se solicita sea desvanecido el hallazgo hacia el evento Suministro y puesta en servicio de dos (2) tuberías de presión para la Planta Hidroeléctrica El Salto debido a que el contrato se encuentra en su totalidad cancelado, no habiendo ningún saldo pendiente por pagar al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve (31/12/2019) y con el acta de liquidación ya elaborada por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora, lo cual hace que dicho contrato se encuentre en el proceso administrativo interno de liquidación. Sin otro particular me suscribo.”

**En oficio O-DPMA-LMGGM-001-2020, de fecha 21 de abril de 2020, el señor Lazaro Mauricio Garcia Muñoz, Miembro de Junta de Recepción y Liquidación, durante el período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2019, manifiesta:**

“Estimados, con realiaacion a la notificacion con Oficio No. DAS-05-INDE-023-2020 de fecha 7 de abril de 2020, contenido en 1 posible hallanzgo de cumplimiento con las Leyes de Regulacion Aplicable me permito presentar los siguientes descargos:

Contrato No. 223-2018, Servicio de mantenimiento y reparación de vertedero y compuerta principal de la presa Jurún Marinalá:

- En fecha 24 de febrero de 2020 se nos entrega la integración de pagos correspondiente al Contrato Administrativo 223-2018 para que se continúe con el proceso de liquidación del mismo.
- En fecha 04 de marzo de 2020 se procede a levantar el acta No. 013-2020, para dar cumplimiento a la liquidación respectiva del Contrato Administrativo No. 223-2018.
- A la fecha nos encontramos elaborando el informe final para posterior revisión de las autoridades correspondientes y notificar si así lo consideran la liquidación final al contratista. Esto se dificulta debido a que la comisión está integrada por dos miembros que su sede de trabajo es en el edificio Central del INDE y yo laboro la mayoría del tiempo en la sede de Planta Jurún Marinalá, ubicada en Escuintla; y a raíz de todas las medidas indicadas por el Gobierno de Guatemala para prevenir el contagio del coronavirus ha resultado complicado reunirnos y lo que tenemos que hacer a distancia se ha realizado en la medida de lo posible.
- Con relación a los 15 días para liquidar, me permito aclarar que es un plazo



no razonable porque no depende de nosotros, ya que las compras o pagos por servicio están sujetas al Programa Anual de Compras (PAC), y ahí según programación pre-establecida de forma mensual se procede a los pagos, y en este caso en específico el proceso de pago inició el 31 de octubre de 2019, por lo que es ajeno a nosotros el establecimiento de dicha programación, lo que implica un atraso en la entrega integración de pagos.

- No está demás mencionar que en los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020 nuestra Institución tuvo alta rotación de Autoridades por el cambio de gobierno y cambios internos, lo cual se vio reflejado en la entrega de documentos vitales para elaborar el Acta de liquidación correspondiente, por lo cual solicitamos tener esto en consideración, ya que además de nuestras actividades diarias de trabajo atendemos las comisiones receptora y liquidadoras para las cuales nos nombran.”

**En oficio sin número, de fecha 21 de abril de 2020, el Ingeniero Saulo Ariel Jom Morán, Miembro de Junta de Recepción y Liquidación, durante el período comprendido del 07 de marzo al 31 de diciembre de 2019, manifiesta:**

**“COMENTARIOS:**

- Se realizó el nombramiento del Supervisor de Contrato a través del Acuerdo No. EGEE-011-2018 de fecha 23 de enero del año 2018, donde se indica en su numeral 2 “La persona nombrada en el desempeño de sus actividades deberá dar lectura al Contrato Administrativo y velar porque se dé cumplimiento a todos los aspectos administrativos en cuanto a plazos, seguros y otros que este contenga,”. (Folio 30 de este expediente.)
- Se realizó el nombramiento de la Comisión Receptora y Liquidadora a través del Acuerdo No. EGEE-070-2019 de fecha 28 de mayo del año 2019 para que, con los demás miembros nombrados para el efecto, se realice la recepción y liquidación del evento en mención. (Folio 31 de este expediente.)
- El Acta de Recepción Final por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora fue suscrita en fecha 19 del mes de Agosto del año 2020 según Acta Administrativa No. 031–2019 por medio de la cual se procedió con la recepción del servicio.
- El Seguro de Saldos deudores, Clase C-6 Póliza No. 727514 con vigencia del 19 de Agosto del 2019 al 18 de Agosto del 2020, fue debidamente trasladado al INDE y cuenta con su dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa No. A.J.P.-314-530-2019 de fecha diez de septiembre del dos mil diecinueve, derivado de esto se considera que el INDE ha tenido las garantías correspondientes por este seguro y sigue con las garantías por parte del CONTRATISTA, como lo indica el Contrato Administrativo No. 159-2018 en su cláusula OCTAVA numeral 8.3 Seguro de Caución de



**Saldos Deudores:** “para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA deberá presentar un seguro de Caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la Certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario...”

- Debido a lo voluminoso del expediente General del evento y del expediente elaborado de prestación del servicio, se hicieron los trámites administrativos internos dentro del INDE para completar la liquidación del servicio, más sin embargo, debido a cambios de autoridades administrativas del INDE y a todo nivel ocurridas el año anterior y los cambios durante el presente ejercicio fiscal se tuvieron retrasos en los documentos para realizar esta liquidación, ocasionando postergar la liquidación del evento en referencia.
- El Acta de Liquidación por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora fue suscrita con fecha 21 del mes de Abril del 2020 según Acta Administrativa No. 02-2020. ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Considerando lo mencionado anteriormente, por este medio solicito muy atentamente, dejar sin efecto el posible hallazgo, se tomen por bien recibido el presente expediente de descargo y los documentos de soporte indicado en el Oficio de Notificación No.: DAS-05-INDE-027-2020 de fecha 07 de abril de 2020 y constancia de notificación Electrónica de fecha 07 de abril de 2020.”

**En oficio sin número, de fecha 21 de abril de 2020, el Ingeniero Daniel Angel Figueroa García, Miembro de Junta de Recepción y Liquidación, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta:**

**“COMENTARIOS:**

- Se realizó el nombramiento del Supervisor de Contrato a través del Acuerdo No. EGEE-011-2018 de fecha 23 de enero del año 2018, donde se indica en su numeral 2 “La persona nombrada en el desempeño de sus actividades deberá dar lectura al Contrato Administrativo y velar porque se dé cumplimiento a todos los aspectos administrativos en cuanto a plazos, seguros y otros que este contenga,”. (Folio 30 de este expediente.)
- Se realizó el nombramiento de la Comisión Receptora y Liquidadora a través del Acuerdo No. EGEE-070-2019 de fecha 28 de mayo del año 2019 para que, con los demás miembros nombrados para el efecto, se realice la recepción y liquidación del evento en mención. (Folio 31 de este expediente.)
- El Acta de Recepción Final por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora fue suscrita en fecha 19 del mes de Agosto del año 2020 según Acta Administrativa No. 031-2019 por medio de la cual se procedió con la





recepción del servicio.

- El Seguro de Saldos deudores, Clase C-6 Póliza No. 727514 con vigencia del 19 de Agosto del 2019 al 18 de Agosto del 2020, fue debidamente trasladado al INDE y cuenta con su dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa No. A.J.P.-314-530-2019 de fecha diez de septiembre del dos mil diecinueve, derivado de esto se considera que el INDE ha tenido las garantías correspondientes por este seguro y sigue con las garantías por parte del CONTRATISTA, como lo indica el Contrato Administrativo No. 159-2018 en su cláusula OCTAVA numeral 8.3 Seguro de Caución de Saldos Deudores: “para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA deberá presentar un seguro de Caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la Certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario...”
- Debido a lo voluminoso del expediente General del evento y del expediente elaborado de prestación del servicio, se hicieron los trámites administrativos internos dentro del INDE para completar la liquidación del servicio, más sin embargo, debido a cambios de autoridades administrativas del INDE y a todo nivel ocurridas el año anterior y los cambios durante el presente ejercicio fiscal se tuvieron retrasos en los documentos para realizar esta liquidación, ocasionando postergar la liquidación del evento en referencia.
- El Acta de Liquidación por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora fue suscrita con fecha 21 del mes de Abril del 2020 según Acta Administrativa No. 02-2020. ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Considerando lo mencionado anteriormente, por este medio solicito muy atentamente, dejar sin efecto el posible hallazgo, se tomen por bien recibido el presente expediente de descargo y los documentos de soporte indicado en el Oficio de Notificación No.: DAS-05-INDE-013-2020 de fecha 07 de abril de 2020 y constancia de notificación Electrónica de fecha 07 de abril de 2020.”

**En oficio sin número, de fecha 17 de abril de 2020, el señor Ricardo Daniel de la Peña Hernández, Coordinador de Recepción y Liquidación de Proyectos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta:**

#### “DESCARGOS

Se hace del conocimiento que dentro del proceso que con lleva el expediente del proyecto en mención intervienen diferentes unidades y etapas como lo opina la Asesoría Jurídica Corporativa en providencia No. A.J.P-314-1388-2019 de fecha 18 de diciembre de 2019 que obra folios en 1118 a 1121 “...que en el proceso de liquidación de un contrato tiene distintas etapas...”; La Comisión Receptora y



Liquidadora realiza sus gestiones conforme sea trasladado el expediente, considerando las fechas en que la Comisión recibe el expediente. Haciendo la salvedad al momento de entregar los documentos correspondientes a la Liquidación del contrato administrativo 244-2017 al fundamento establecido en el Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE Artículo 69.

- En Providencia sin número de la Comisión Receptora y Liquidadora de fecha 30/01/2019 hace entrega de la certificación del acta de recepción 1-2019 de fecha 24/1/2019, al Ingeniero Boanerges Chinchilla Juárez, Jefe del Departamento de Supervisión de la División de Obras y Contratos, con la cual se realizara la obtención de los seguros pertinentes para realizar el último pago de acuerdo al Contrato Administrativo No. 244-2017, Clausula 7 séptima literal C); Sub literal CC.) Ultimo Pago; de acuerdo a lo estipulado es requisito el Acta de Recepción para realiza el último pago sin el cual no se puede realizar la Liquidación del contrato.
- El 15 de octubre de 2019 se recibe por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora el oficio No. O-570-094-2019 de fecha 14 de octubre de 2019 que obra en folio 1091, la Encargada Temporal Unidad de Contratos DIVOC solicita se realice la liquidación del contrato administrativo 244-2017, no haciéndose responsable la Comisión Receptora y Liquidadora por el tiempo transcurrido hasta el momento de solicitar dicha gestión.
- El 4 de noviembre de 2019 con nota sin número que obra en folio 1092 la Comisión Receptora y Liquidadora hace del conocimiento que se atendió a lo solicitado en folio 1091, con fundamento a lo indicado en el Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE Artículo 69 se requiere se envíe el expediente tanto a la Auditoría Interna Corporativa como a la Asesoría Jurídica Corporativa ambas del INDE para que emitan las opiniones requeridas y continuar con el trámite correspondiente.
- Con providencia No. A.J.P-314-1388-2019 de fecha 18 de diciembre de 2019 que obra folios en 1118 a 1121 la Asesoría Jurídica Corporativa del INDE, brinda la opinión correspondiente a las gestiones realizadas al expediente del proyecto en mención opinando "...que en el proceso de liquidación de un contrato tiene distintas etapas...en virtud de lo anterior se pudo establecer que la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada por la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, actuó conforme los artículos 68 y 69 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE, específicamente a lo que corresponde a la Liquidación del contrato aludido..."; asimismo dando su venia para que se pueda continuar con el proceso correspondiente de aprobación.

Con documento No. PAI-OP-110-009-2020 de fecha 16 de enero de 2020 que



obra en folios 1123 a 1125 la Auditoría Interna Corporativa del INDE emite su opinión favorable indicando que "...continúe su proceso de liquidación...".

Se hace del conocimiento que la Comisión Receptora y Liquidadora realiza la gestión de Liquidación del contrato administrativo 244-2017 a partir de haber recibido el expediente a través de la solicitud por parte de la Unidad de Contratos DIVOC para dicho trámite, no haciéndose responsable por el tiempo que se llevó la Unidad para solicitar la liquidación de dicho contrato.

- El 29 de enero de 2020 la Comisión Receptora y Liquidadora recibe la providencia No. GERO-P-400-071-2020 de fecha 28 de enero de 2020 que obra en folio 1126 donde solicita aclaración.
- El 30 de enero de 2020 con nota si número que obra en folio 1127 se traslada el expediente a la unidad de contratos para que proceda a atender a lo solicitado en folio 1126, quedando en espera la Comisión Receptora y Liquidadora de dicha respuesta para continuar con las gestiones correspondiente.

#### **CONCLUSION:**

Comisión Receptora y Liquidadora realizo de acuerdo con los Contratos Administrativos sus gestiones, debido a que hasta que es completado el expediente por el Administrador de Contrato, este proporciona la documentación completa para continuar con el proceso de liquidación de los mismo."

#### **Comentario de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo para Carlos Humberto Pineda Marroquín como Miembro de Junta de Recepción y Liquidación, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del Contrato No. 210-2019 denominado: Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Comunidad Seból, municipio de Morales, departamento de Izabal, ya que fue notificado legalmente, a través del correo electrónico [cpmarroquin@hotmail.com](mailto:cpmarroquin@hotmail.com), mediante Oficio de Notificación No. DAS-05-INDE-012-2020 de fecha 07 de abril de 2020; sin embargo, no respondió a dicha notificación, ni envió comentarios y/o documentos de soporte para el descargo del mismo.

Se confirma el presente hallazgo para Fredy Daniel Ramírez Barrera como Miembro de Junta de Recepción y Liquidación, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del Contrato No. 210-2019 denominado: Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Comunidad Seból, municipio de Morales,





departamento de Izabal, ya que fue notificado legalmente, a través del correo electrónico fredyamirez585@gmail.com, mediante Oficio de Notificación No. DAS-05-INDE-015-2020 de fecha 07 de abril de 2020; sin embargo, no respondió a dicha notificación, ni envió comentarios y/o documentos de soporte para el descargo del mismo.

Se desvanece el presente hallazgo para Johny Humberto Cifuentes del Cid como Miembro de Junta de Recepción y Liquidación, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del Contrato No. 244-2017 denominado: Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Comunidad San Luis La Señidura, Aldea Vuelta Grande, Municipio de Cuilco, departamento Huehuetenango, las pruebas presentadas son suficientes, competentes y pertinentes, que lo eximen de la responsabilidad de liquidar el Contrato. Debido a que, la información presentada a la comisión de auditoría por parte de las autoridades del INDE se tiene al señor Johny Humberto Cifuentes del Cid como Miembro de Junta de Recepción y Liquidación; sin embargo en el Libro de Actas de Recepción de los Contratos de Servicios de Obras Eléctricas, aparece el Acta No. 1-2019 de fecha 24 de enero de 2019 que indica lo siguiente: "... nombrados por Acuerdo del Gerente de Electrificación Rural y Obras GERO-NCRyL-veintidós-dos mil dieciocho, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho Ricardo Daniel de la Peña Hernández (Coordinador), Johny Humberto Cifuentes del Cid y Walter Salvador Villela Quintanilla y Acuerdo del Gerente de Electrificación Rural y Obras GERO-NCRyL-cero uno-dos mil diecinueve, de fecha nueve de enero de dos mil diecinueve Hugo Rene de la Rosa Chajón en sustitución del señor Johny Humberto Cifuentes del Cid; y Adler Hovany García Mayén, propietario de la empresa mercantil "INNOVACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES ISEI", suscribe la presente, Hugo Rene de la Rosa Chajón, para dejar constancia..."

Se confirma el presente hallazgo para Walter Salvador Villela Quintanilla como Coordinador de Recepción y Liquidación de Proyectos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del Contrato No. 210-2019 denominado: Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Comunidad Seból, municipio de Morales, departamento de Izabal, porque las pruebas de descargo presentadas confirman que no se cumplió con el tiempo estipulado para la liquidación; según Providencia sin número de Comisión Receptora y Liquidadora de fecha 31/01/2020 donde se solicita acelerar la orden de compra y pago 4500032056, por tanto, la Comisión Receptora y Liquidadora no procedió a realizar el Acta de Liquidación debido a lo anterior. Por tanto, no lo eximen de la responsabilidad de liquidar el contrato 46 días posteriores a la recepción de este; provocando el riesgo de no garantizar en forma oportuna el pago de saldos deudores a favor del INDE o de terceros.



Se confirma el presente hallazgo para José Fernando Cristal Cumes como Miembro de Junta de Recepción y Liquidación, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de los Contratos GERO/006-2018 y GERO/007-2018 denominados: Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Comunidad Los Cipresales, Aldea La Cumbre, Municipio de San Ildefonso Ixtahuacán, departamento Huehuetenango y Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Comunidad Altamira Poc, Aldea Jolomtenam, Municipio de San Sebastián Coatán, departamento Huehuetenango, respectivamente; porque las pruebas de descargo presentadas confirman que no se cumplió con el tiempo estipulado para la liquidación; debido a que el expediente se recibe para liquidación el 21/01/2020, mediante Oficio O-570-006-2020 y Oficio O-570-092-2019 para cada contrato, respectivamente. Por tanto, no lo eximen de la responsabilidad de liquidar el contrato 147 días posteriores a la recepción de este; provocando el riesgo de no garantizar en forma oportuna el pago de saldos deudores a favor del INDE o de terceros.

Se confirma el presente hallazgo para Julio César Rodas Pinelo como Coordinador de Recepción y Liquidación de Proyectos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del Contrato No. 223-2018 denominado: Servicio de mantenimiento y reparación de vertedero y compuerta principal de la presa Jurún Marinalá, porque las pruebas de descargo presentadas confirman que no se cumplió con el tiempo estipulado para la liquidación; según Acta No. 013-2020 de fecha 04 de marzo de 2020 se realiza la liquidación del Contrato Administrativo No. 223-2018. Por tanto, no lo eximen de la responsabilidad de liquidar el contrato 80 días posteriores a la recepción de este; provocando el riesgo de no garantizar en forma oportuna el pago de saldos deudores a favor del INDE o de terceros.

Se confirma el presente hallazgo para Victorino Regino Toyom Tiu como Miembro de Junta de Recepción y Liquidación, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del Contrato No. GERO/006-2018 denominado: Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Comunidad Los Cipresales, Aldea La Cumbre, Municipio de San Ildefonso Ixtahuacán, departamento Huehuetenango, ya que fue notificado legalmente, a través del correo electrónico vtoyom@hotmail.com, mediante Oficio de Notificación No. DAS-05-INDE-029-2020 de fecha 07 de abril de 2020; sin embargo, no respondió a dicha notificación, ni envió comentarios y/o documentos de soporte para el descargo del mismo.

Se confirma el presente hallazgo para José Daniel Yac Ortiz como Miembro de Junta de Recepción y Liquidación, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del Contrato No. 222-2018 denominado: Servicio de mantenimiento y reparación al camino de acceso de asfalto desde la grita de



entrada a la casa de máquinas de la Planta Jurún Marinalá, porque las pruebas de descargo presentadas confirman que no se cumplió con el tiempo estipulado para la liquidación; según oficio número O-1020-02-09-2020 de fecha 04 de marzo de 2020 se solicita al contratista el endoso del seguro y cubrir la vigencia establecida en el contrato. Por tanto, no lo eximen de la responsabilidad de liquidar el contrato 105 días posteriores a la recepción de este; provocando el riesgo de no garantizar en forma oportuna el pago de saldos deudores a favor del INDE o de terceros.

Se confirma el presente hallazgo para Kleelia Geovanna González Gaitán de De Foronda como Coordinador de Recepción y Liquidación de Proyectos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de los Contratos GERO/006-2018 y GERO/007-2018 denominados: Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Comunidad Los Cipresales, Aldea La Cumbre, Municipio de San Ildefonso Ixtahuacán, departamento Huehuetenango y Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Comunidad Altamira Poc, Aldea Jolomtenam, Municipio de San Sebastián Coatán, departamento Huehuetenango, respectivamente; porque las pruebas de descargo presentadas confirman que no se cumplió con el tiempo estipulado para la liquidación; debido a que el expediente se recibe para liquidación el 21/01/2020, mediante Oficio O-570-006-2020 y Oficio O-570-092-2019 para cada contrato, respectivamente. Por tanto, no lo eximen de la responsabilidad de liquidar el contrato 147 días posteriores a la recepción de este; provocando el riesgo de no garantizar en forma oportuna el pago de saldos deudores a favor del INDE o de terceros.

Se confirma el presente hallazgo para Oswaldo Abimael Ramírez Bach como Miembro de Junta de Recepción y Liquidación, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del Contrato No. 321-2017 denominado: Suministro y puesta en servicio de dos tuberías de presión para la Planta Hidroeléctrica El Salto, porque las pruebas de descargo presentadas confirman que no se cumplió con el tiempo estipulado para la liquidación; según oficio sin número de fecha 21 de abril de 2020 donde se hace saber que el contrato se encuentra en su totalidad cancelado, no habiendo ningún saldo pendiente por pagar, pero se encuentra en proceso de liquidación. Por tanto, no lo eximen de la responsabilidad de liquidar el contrato 274 días posteriores a la recepción de este; provocando el riesgo de no garantizar en forma oportuna el pago de saldos deudores a favor del INDE o de terceros.

Se confirma el presente hallazgo para Henry Geovany Godoy Espino como Miembro de Junta de Recepción y Liquidación, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del Contrato No. 223-2018 denominado: Servicio de mantenimiento y reparación de vertedero y compuerta principal de la presa Jurún Marinalá, porque las pruebas de descargo presentadas confirman que no se cumplió con el tiempo estipulado para la liquidación; según Acta No. 013-2020 de





fecha 04 de marzo de 2020 se realiza la liquidación del Contrato Administrativo No. 223-2018. Por tanto, no lo eximen de la responsabilidad de liquidar el contrato 80 días posteriores a la recepción de este; provocando el riesgo de no garantizar en forma oportuna el pago de saldos deudores a favor del INDE o de terceros.

Se confirma el presente hallazgo para Liliana (S.O.N.) Juárez Morataya como Coordinador de Recepción y Liquidación de Proyectos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del Contrato No. 222-2018 denominado: Servicio de mantenimiento y reparación al camino de acceso de asfalto desde la garita de entrada a la casa de máquinas de la Planta Jurún Marinalá, porque las pruebas de descargo presentadas confirman que no se cumplió con el tiempo estipulado para la liquidación; según oficio número O-1020-02-09-2020 de fecha 04 de marzo de 2020 se solicita al contratista el endoso del seguro y cubrir la vigencia establecida en el contrato. Por tanto, no lo eximen de la responsabilidad de liquidar el contrato 105 días posteriores a la recepción de este; provocando el riesgo de no garantizar en forma oportuna el pago de saldos deudores a favor del INDE o de terceros.

Se confirma el presente hallazgo para Víctor Leonel Álvarez Mejía como Coordinador de Recepción y Liquidación de Proyectos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del Contrato No. 159-2018 denominado: Suministro y puesta en servicio de dos tuberías de presión para la Planta Hidroeléctrica El Salto, porque las pruebas de descargo presentadas confirman que no se cumplió con el tiempo estipulado para la liquidación; según Acta de Liquidación No. 02-2020 por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora suscrita con fecha 21 de abril de 2020. Por tanto, no lo eximen de la responsabilidad de liquidar el contrato 97 días posteriores a la recepción de este; provocando el riesgo de no garantizar en forma oportuna el pago de saldos deudores a favor del INDE o de terceros.

Se confirma el presente hallazgo para Edwin Omar Mejicanos Álvarez como Coordinador de Recepción y Liquidación de Proyectos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del Contrato No. 321-2017 denominado: Suministro y puesta en servicio de dos tuberías de presión para la Planta Hidroeléctrica El Salto, porque las pruebas de descargo presentadas confirman que no se cumplió con el tiempo estipulado para la liquidación; según oficio sin número de fecha 21 de abril de 2020 donde se hace saber que el contrato se encuentra en su totalidad cancelado, no habiendo ningún saldo pendiente por pagar, pero se encuentra en proceso de liquidación. Por tanto, no lo eximen de la responsabilidad de liquidar el contrato 274 días posteriores a la recepción de este; provocando el riesgo de no garantizar en forma oportuna el pago de saldos deudores a favor del INDE o de terceros.



Se confirma el presente hallazgo para Julio Andrés García Flores como Miembro de Junta de Recepción y Liquidación, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del Contrato No. 321-2017 denominado: Suministro y puesta en servicio de dos tuberías de presión para la Planta Hidroeléctrica El Salto, porque las pruebas de descargo presentadas confirman que no se cumplió con el tiempo estipulado para la liquidación; según oficio sin número de fecha 21 de abril de 2020 donde se hace saber que el contrato se encuentra en su totalidad cancelado, no habiendo ningún saldo pendiente por pagar, pero se encuentra en proceso de liquidación. Por tanto, no lo eximen de la responsabilidad de liquidar el contrato 274 días posteriores a la recepción de este; provocando el riesgo de no garantizar en forma oportuna el pago de saldos deudores a favor del INDE o de terceros.

Se confirma el presente hallazgo para Lázaro Mauricio García Muñoz como Miembro de Junta de Recepción y Liquidación, durante el período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2019, del Contrato No. 223-2018 denominado: Servicio de mantenimiento y reparación de vertedero y compuerta principal de la presa Jurún Marinalá, porque las pruebas de descargo presentadas confirman que no se cumplió con el tiempo estipulado para la liquidación; según Acta No. 013-2020 de fecha 04 de marzo de 2020 se realiza la liquidación del Contrato Administrativo No. 223-2018. Por tanto, no lo eximen de la responsabilidad de liquidar el contrato 80 días posteriores a la recepción de este; provocando el riesgo de no garantizar en forma oportuna el pago de saldos deudores a favor del INDE o de terceros.

Se confirma el presente hallazgo para Saulo Ariel Jom Morán como Miembro de Junta de Recepción y Liquidación, durante el período comprendido del 07 de marzo al 31 de diciembre de 2019, del Contrato No. 159-2018 denominado: Suministro y puesta en servicio de dos tuberías de presión para la Planta Hidroeléctrica El Salto, porque las pruebas de descargo presentadas confirman que no se cumplió con el tiempo estipulado para la liquidación; según Acta de Liquidación No. 02-2020 por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora suscrita con fecha 21 de abril de 2020. Por tanto, no lo eximen de la responsabilidad de liquidar el contrato 97 días posteriores a la recepción de este; provocando el riesgo de no garantizar en forma oportuna el pago de saldos deudores a favor del INDE o de terceros.

Se confirma el presente hallazgo para Daniel Ángel Figueroa García como Miembro de Junta de Recepción y Liquidación, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del Contrato No. 159-2018 denominado: Suministro y puesta en servicio de dos tuberías de presión para la Planta Hidroeléctrica El Salto, porque las pruebas de descargo presentadas confirman que no se cumplió con el tiempo estipulado para la liquidación; según Acta de Liquidación No.



02-2020 por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora suscrita con fecha 21 de abril de 2020. Por tanto, no lo eximen de la responsabilidad de liquidar el contrato 97 días posteriores a la recepción de este; provocando el riesgo de no garantizar en forma oportuna el pago de saldos deudores a favor del INDE o de terceros.

Se confirma el presente hallazgo para Ricardo Daniel de la Peña Hernández como Coordinador de Recepción y Liquidación de Proyectos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del Contrato No. 244-2017 denominado: Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Comunidad San Luis La Señidura, Aldea Vuelta Grande, Municipio de Cuilco, departamento Huehuetenango, porque las pruebas de descargo presentadas confirman que no se cumplió con el tiempo estipulado para la liquidación; según oficio sin número, de fecha 17 de abril de 2020 se menciona que el día 30 de enero de 2020 se traslada el expediente a la unidad de contratos para que proceda a atender a la liquidación de este. Por tanto, no lo eximen de la responsabilidad de liquidar el contrato 244 días posteriores a la recepción de este; provocando el riesgo de no garantizar en forma oportuna el pago de saldos deudores a favor del INDE o de terceros.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
MIEMBRO DE JUNTA DE RECEPCION Y LIQUIDACION	CARLOS HUMBERTO PINEDA MARROQUIN	722.75
MIEMBRO DE JUNTA DE RECEPCION Y LIQUIDACION	FREDY DANIEL RAMIREZ BARRERA	722.75
COORDINADOR DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	WALTER SALVADOR VILLELA QUINTANILLA	722.75
MIEMBRO DE JUNTA DE RECEPCION Y LIQUIDACION	JOSE FERNANDO CRISTAL CUMES	851.00
COORDINADOR DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	JULIO CESAR RODAS PINELO	851.00
MIEMBRO DE JUNTA DE RECEPCION Y LIQUIDACION	VICTORINO REGINO TOYOM TIU	851.00
MIEMBRO DE JUNTA DE RECEPCION Y LIQUIDACION	JOSE DANIEL YAC ORTIZ	993.25
COORDINADOR DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	KLEELIA GEOVANNA GONZALEZ GAITAN DE DE FORONDA	1,401.50
MIEMBRO DE JUNTA DE RECEPCION Y LIQUIDACION	OSWALDO ABIMAEEL RAMIREZ BACH	1,638.25
MIEMBRO DE JUNTA DE RECEPCION Y LIQUIDACION	HENRY GEOVANY GODOY ESPINO	1,825.50
COORDINADOR DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	LILIANA (S.O.N.) JUAREZ MORATAYA	1,825.50
COORDINADOR DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	VICTOR LEONEL ALVAREZ MEJIA	1,825.50
MIEMBRO DE JUNTA DE RECEPCION Y LIQUIDACION	JULIO ANDRES GARCIA FLORES	2,048.75
COORDINADOR DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	EDWIN OMAR MEJICANOS ALVAREZ	2,048.75
MIEMBRO DE JUNTA DE RECEPCION Y LIQUIDACION	LAZARO MAURICIO GARCIA MUÑOZ	2,301.00
MIEMBRO DE JUNTA DE RECEPCION Y LIQUIDACION	SAULO ARIEL JOM MORAN	2,301.00
MIEMBRO DE JUNTA DE RECEPCION Y LIQUIDACION	DANIEL ANGEL FIGUEROA GARCIA	2,753.75
COORDINADOR DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	RICARDO DANIEL DE LA PEÑA HERNANDEZ	3,205.13





Total

Q. 28,889.13

## Hallazgo No. 2

### Incumplimiento de la normativa para el pago de horas extras

#### Condición

En el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, Programas 01 Actividades Centrales, 11 Generación de Energía Eléctrica y 12 Transporte y Control de Energía Eléctrica; al evaluar el renglón 041 Servicios Extraordinarios de Personal Permanente, se determinó que, para el cálculo del monto a pagar de horas extras, la base utilizada para dicho cálculo es incorrecta, debido a que se incluye la Bonificación Profesional y la Cuota de Medicina.

#### Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 10-93, de la Presidencia de la República, Bonificación de Emergencia para los servidores públicos y beneficiarios del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado, Artículo 5, establece: "Se mantiene el monto de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q.375.00) mensuales, en concepto de Bonificación Profesional para los servidores públicos con título universitario y con la calidad de colegiados activos, que ocupen puestos que tengan como requisito mínimo indispensable, ser desempeñado por profesionales con grado universitario a nivel de licenciatura o postgrado..." Artículo 6., numeral VI, establece: "La Bonificación Profesional no se tomará en cuenta para cómputo de viáticos, pago de tiempo extraordinario laborado, cálculo de beneficios escalafonarios, aguinaldo, licencias o permisos de cualquier naturaleza incluidos los que se concedan de conformidad con el Régimen de Seguridad Social y otras prestaciones laborales de cualquier índole."

El Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre el Instituto Nacional de Electrificación y Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Electrificación, Artículo 116. Cuota de Medicina., establece: "El INDE otorgará una cuota mensual de setenta y cinco quetzales (Q.75.00) mensuales a cada trabajador (a), destinada a la compra de medicina, incluida en el pago mensual correspondiente." Artículo 146. Bonificación Profesional:, establece: "El INDE continuará pagando a los profesional colegiados activos la Bonificación Profesional de trescientos setenta y cinco quetzales (Q.375.00) mensuales, quedando bajo la estricta responsabilidad de la División de Recursos Humanos y Auditoría Interna que los profesionales que gozan de este beneficio tengan la calidad de colegiados activos."

#### Causa

El Jefe de la División de Recursos Humanos, el Jefe Departamento de Control de



Calidad Financiera y el Auditor Interno Corporativo, no cumplieron con su función de revisar, supervisar y evaluar, respectivamente; el proceso, la documentación y el cumplimiento de la legislación y normativa vigente aplicable para el cálculo del monto a pagar por el tiempo extraordinario laborado por el personal de la institución.

### **Efecto**

Detrimento al patrimonio del Estado derivado del incremento en el valor de la hora extra al incluir en el cálculo bonos que no corresponden.

### **Recomendación**

El Consejo Directivo debe girar instrucciones al Auditor Interno Corporativo, al Jefe Departamento de Control de Calidad Financiera y al Jefe de la División de Recursos Humanos, para que el proceso, la documentación y el cumplimiento de la legislación y normativa vigente aplicable en el cálculo del monto a pagar por el tiempo extraordinario laborado por el personal de la institución, sea revisado, evaluado y supervisado.

### **Comentario de los responsables**

En Oficio No. O-831-011-2020-DCCF de fecha 20 de abril de 2020, el Jefe Departamento de Control de Calidad Financiera, Licenciado Ángel Gabriel García Ramírez, manifiesta: "El Acuerdo Gubernativo Número 10-93 de la Presidencia de la República, Bonificación de Emergencia para los servidores públicos y beneficiarios del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado, Artículo 5, establece: "Se mantiene el monto de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q. 375.00) mensuales, en concepto de Bonificación Profesional para los servidores públicos con título universitario y con la calidad de colegiados activos, que ocupen puestos que tengan como requisito mínimo indispensable, ser desempeñado por profesionales con grado universitario a nivel de licenciatura o postgrado..." Artículo 6., numeral VI, establece: "La Bonificación Profesional no se tomará en cuenta para cómputo de viáticos, pago de tiempo extraordinario laborado, cálculo de beneficios escalafonarios, aguinaldo, licencias o permisos de cualquier naturaleza incluidos los que se concedan de conformidad con el Régimen de Seguridad Social y otras prestaciones laborales de cualquier índole."

El día diecisiete del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, fue promovida la LEY DE CONSOLIDACIÓN SALARIAL DECRETO NÚMERO 59-95 de la cual se transcribe los Artículos siguientes:

Artículo 1. El Gobierno de la República, sus entidades descentralizadas y autónomas y las municipalidades, deberán consolidar como salario para sus trabajadores, la bonificación de emergencia que actualmente se paga a todos los trabajadores del Sector Público; asimismo, deberán considerar como parte



integrante del salario de éstos, cualesquiera otras formas de remuneración o prestación económica que incida directa o indirectamente en la claridad y transparencia del salario real que perciben actualmente los mismos, debiéndose consolidar para el efecto del cálculo de vacaciones, aguinaldo, indemnización y pensiones de retiro, dichas cantidades. Esto no excluye o perjudica el derecho de negociación colectiva establecida por el Derecho Positivo vigente.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Adicionalmente el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco fue publicado el DECRETO NÚMERO 81-95, el cual tiene el propósito de ampliar y aclarar el contenido de la LEY DE CONSOLIDACIÓN SALARIAL DECRETO NÚMERO 59-95, de la cual se transcribe los Artículos siguientes:

Artículo 1. La consolidación al salario o sueldo de los servidores públicos, de la Bonificación de Emergencia, Bono de Transporte, Bono de Antigüedad, Bono por Riesgo, Bono por Responsabilidad de Tránsito Aéreo, Bonificación Profesional y cualesquiera otro bono que el trabajador perciba, debe operarse con cargo a los renglones presupuestarios que el Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil, en forma conjunta, estimen pertinente, siempre y cuando las cantidades asignadas con cargo a dichos renglones presupuestarios, sean consideradas parte del salario real de los trabajadores del Estado y sean tomadas en cuenta para el cálculo de la Bonificación Anual, Indemnización, Aguinaldo, Pensión por Retiro, Escalafón Magisterial y cualesquiera otra prestación a que tienen derecho dichos trabajadores. Las instituciones autónomas y descentralizadas se regirán por sus propias normas para la aplicación de lo preceptuado en la presente ley.

Artículo 7. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Artículo 8. Vigencia. El presente Decreto fue declarado de urgencia nacional con el voto favorable de más de las dos terceras partes del total de Diputados que integran el Congreso aprobado en una sola lectura entrará en vigencia el día de su publicación en el diario oficial.

Oficio Circular No. OC-GG-012-2014, de fecha 21 de enero de 2014, emitida por el Ing. Marinus Arie Boer Johannessen, Gerente General INDE, del cual se extrae lo siguiente:

“Por procedimiento actual los documentos deberán ser remitidos al Departamento de Control de Calidad Financiera, para que en cumplimiento a normas gubernamentales sean sometidos a una visa previa, sin embargo, esta gestión

